



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones
de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo
Chimbote - 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORA:

Ramírez Jaen, Joselyn Yesenia Maria (orcid.org/0000-0002-5276-3726)

ASESORES:

Dr. Sanchez Falcón, Jonnathan Pedro (orcid.org/ 0000-0002-2145-7902)

Dra. Suarez Sanchez, Nayrud (orcid.org/0000-0002-4189-3496)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE - PERÚ

2023

DEDICATORIA

El presente proyecto de investigación se lo dedico en primer lugar a Dios, a mi madre Doris Jaén Gavidia que me apoya incondicionalmente, a mi primo Ernie Alvarez Jaén por inspirarme a estudiar la carrera y a mi abuelita en cielo Dora Gavidia Carbajal

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial al Doctor Sánchez Falcon por sus grandes enseñanzas a lo largo del desarrollo de la investigación y a los Defensores de la Demuna de Nuevo Chimbote por la labor que realizan cada día en bienestar de los niños



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022", cuyo autor es RAMIREZ JAEN JOSELYN YESENIA MARIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 27 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN DNI: 43969011 ORCID: 0000-0002-2145-7902	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZFA24 el 07-07-2023 13:06:43

Código documento Trilce: TRI - 0555854



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, RAMIREZ JAEN JOSELYN YESENIA MARIA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RAMIREZ JAEN JOSELYN YESENIA MARIA DNI: 70550208 ORCID: 0000-0002-5276-3726	Firmado electrónicamente por: JRAMIREZJ92 el 30- 06-2023 13:29:57

Código documento Trilce: INV - 1215197

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA	
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	21
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	21
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	21
3.3 Escenario de estudio.....	22
3.4 Participantes.....	22
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.6 Procedimiento	23
3.7 Rigor científico	24
3.8 Método de análisis de datos.....	24
3.9 Aspectos éticos.....	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	26
V. CONCLUSIONES	79
VI. RECOMENDACIONES.....	80
REFERENCIAS.....	81
ANEXOS.....	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Medidas de Protección por RDF en el Ordenamiento Legal	27
Tabla 2 Procedimiento de las medidas de protección por RDF	29
Tabla 3 Medidas de Protección por RDF	32
Tabla 4 Medidas Eficaces para evitar el RDF	35
Tabla 5 Marco Normativo	37
Tabla 6 Funciones de la Demuna	46
Tabla 7 Cumplimiento de las funciones de la Demuna.....	49
Tabla 8 Coordinación de la Demuna con programas sociales	52
Tabla 9 Factores de Riesgo que Evalúa la Demuna	54
Tabla 10 Los procedimientos por RDF en la Demuna.....	56
Tabla 11 Los derechos de los niños en RDF en la Demuna	58
Tabla 12 Seguimiento a las medidas de protección	60
Tabla 13 Procedimientos por RDF en la Demuna.....	62
Tabla 14 Funciones de protección, prevención y difusión en la Demuna	64
Tabla 15 Intervención del defensor en la Demuna.....	65
Tabla 16 La labor de la Demuna para garantizar los derechos de los niños...	67
Tabla 17 Dificultades del Usuario con la Demuna.....	68

RESUMEN

La investigación titulada “Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”, tuvo como objetivo evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA de Nuevo Chimbote 2022. Se aplicó una investigación básica, descriptiva, un enfoque cualitativo y un diseño no experimental. En base a ello se utilizó la teoría fundamental, las categorías, así como la matriz de categorización, técnica de análisis documental y por consiguiente las entrevistas, asumiendo así como instrumentos a la guía de análisis de documentos y el cuestionario de entrevistas, llegando a concluir que no existe íntegramente la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgos por desprotección familiar en la demuna ya que no cumplen con aplicar las medidas de protección correspondientes y por ende no cumplen con sus funciones establecidas en el marco normativo.

Palabras clave: Derechos de niños y adolescentes, medidas de protección, demuna, riesgos.

ABSTRACT

The research entitled "Protection of the Rights of children and adolescents in situations of risk due to lack of family protection in DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022", aimed to evaluate the protection of the rights of children and adolescents in situations of risk due to Family Lack of Protection in the DEMUNA of Nuevo Chimbote 2022. A basic, descriptive investigation, a qualitative approach and a non-experimental design were applied. Based on this, the fundamental theory, the categories, as well as the categorization matrix, documentary analysis technique and consequently the interviews were used, assuming the document analysis guide and the interview questionnaire as instruments, reaching the conclusion that there is no full protection of the rights of children and adolescents in situations of risk due to lack of family protection in the community, since they do not comply with applying the corresponding protection measures and therefore do not comply with their functions established in the regulatory framework.

Keywords: Rights of children and adolescents, protection measures, defense, risks.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente y a lo largo del tiempo son mas los niños y adolescentes que por diversos factores se encuentran en peligro por desprotección de parte de sus padres, ya que es común ahora ver en noticias el maltrato de menores a manos de sus padres que retrata la violencia con la que son tratados, también se presentan situaciones donde los padres no llevan a sus hijos al colegio por descuido o negligencia, lo que desencadenaría en una deserción escolar progresivamente; situaciones que si bien no revisten de gravedad pero si conlleva a la vulneración de sus derechos si se continúan presentando, de esta manera se afectaría al desarrollo integral de cada niño, ya que al carecer de cuidados parentales, se está impidiendo que se garantice una condición adecuada para el desarrollo como persona que se debe tener dentro de una sociedad, debido a que frecuentemente se vulnera los derechos de los menores y por ende no se reconoce tales derechos, ni la importancia de los mismos.

Es asi que esta situacion no es indiferente a otros países en el mundo, tales como: Honduras, el cual muestra como resultados de la encuesta aplicada por CEPAL cifras alarmantes, en donde 1,856 niños han presentado situaciones de RDF en el año 2018; 1,497 niños muestran desnutrición en estado inicial en el año 2019; además 943 niños presentan situaciones de deserción escolar por negligencia de sus padres en el año 2020 y 1,062 jóvenes son víctimas de violencia psicológica dentro del entorno familiar (Gossper, 2021) lo que indica que en Honduras este es un grave problema que muchas veces son causados por la irresponsabilidad de la familia, los que no cumplen con sus obligaciones que tienen hacia sus menores hijos, por lo que el estado y las organizaciones internacionales deben afrontar apoyando y resguardando los derechos de los niños.

Además de ello, en Colombia en lo que va del ultimo año de acuerdo a la encuesta ENARES se ha incrementado en un 40% los casos de niños que son descuidados por sus padres, para lo cual recomiendan implementar políticas publicas que permitan evitar que esta situacion continúe, asi como evaluar las

mismas debido a que el incremento de casos reafirma que no se ejecutan las medidas mas adecuadas para contrarrestar este problema social.

Debido a ello cuando estamos ante casos en que los padres no cumplen con sus obligaciones hacia sus hijos, por ende estamos ante un problema que afecta a toda la sociedad en conjunto, por lo que los niños que crezcan en ambientes donde carezcan de cuidados, se les violente psicológicamente, no tengan atención medica; no podrán desarrollarse con normalidad y en un futuro presentaran dificultades en su desarrollo emocional y cognitivo, además de que al no contar con la atención debida desde su núcleo familiar crecerá con resentimiento hacia los mismos y por ende hacia la sociedad a la cual sino alcanza la madurez necesaria la arremeterá transgrediendo las normas de nuestro ordenamiento jurídico convirtiéndose en un potencial criminal, ya que el crecer en este tipo de ambientes de los cuales no son aptos para su desarrollo e interacción con la sociedad, porque como niños siguen modelos e estereotipos de sus familiares mas cercanos, siendo un factor determinante el comportamiento de sus padres, siendo tales comportamientos transferidos de generación en generación, por lo que si nos remontamos a su etapa de niñez del padre también paso por similares situaciones de desprotección a manos de sus padres debido a que quizás sufrió de algún tipo de maltrato o resentimiento y con el tiempo se sigue transmitiendo este patrón de crianza a nuevas generaciones; sin embargo pese a ello como miembros de la sociedad y conocedores de los derechos, nos comportamos indiferentes cuando se presentan tales situaciones que afectan la dignidad de los niños y adolescentes, permitiendo de esta manera que se perpetúe en el transcurso del tiempo.

Por ello, es preciso señalar que el problema que enfrenta nuestro país en torno a la situación mencionada, es solo un eslabón de un problema social que aflige a las otras sociedades del mundo. Por lo que este riesgo que tienen los niños en cuanto a la desprotección ejercida por sus familias deviene muchas de las veces por falta de responsabilidad, de educación, entre otros factores por el cual los padres no atienden como deberían a sus hijos, negándoles el acceso a la salud, a la educación, maltratándolos psicológicamente y con ello vulneran sus derechos, ya que en el caso de no asistir a su clases en sus centros

educativos les implica abandonar los estudios que a la vez les impide alcanzar una adecuada calidad de vida.

Es por ello que en nuestro país se ha desarrollado normativas muy importantes con el fin de protegerlos entre ellos tenemos la Ley 27337 que aborda el nuevo código de los niños y adolescentes en el cual se respeta la integridad personal de cada menor, así como la familia y los adultos responsables de estos, asimismo tenemos al DL 1297 en el cual su finalidad es la protección de los menores que no tengan cuidados parentales o estén en riesgo de perderlos, así como los procedimientos de los operadores que intervienen, ya que son los encargados de garantizar la protección de los menores en cuanto se inicie el procedimiento por riesgo o cuando evalúen estos operadores factores de riesgo en el que está peligrando el bienestar del menor.

En el estado Peruano existen la institución facultada para enfrentar este problema, pero sin embargo ello no ha implicado la mitigación del problema en cuestión así lo demuestra la realidad y algunas investigaciones como las realizadas por el INEI en su encuesta del 2020, en el cual sostiene que las diferentes demunas han atendido situaciones por RDF, obteniendo como resultado en Lambayeque 435 niños, La Libertad 489 niños, Lima 1,176 niños y Ancash 492 niños; cifras que han aumentado en comparación de años anteriores, lo que denota la importancia de la actuación de las entidades públicas como la DEMUNA para proteger los derechos del niño y adolescente, mediante capacitación, orientación y vigilancia, además de implementar un plan de trabajo individual que dé resultados en conjunto con las medidas de protección adecuadas para cada situación.

El distrito de nuevo chimbote no es ajeno sobre esta problemática materia de estudio, ya que es un problema presente en la realidad que atraviesan los niños quedando en situación de riesgo y de vulnerabilidad, por ende con las premisas descritas originan la investigación debido a que los niños y adolescentes son la base primordial de una sociedad, los que por ende merecen ser tratados y protegidos como personas humanas, con participación del Estado a través de sus diferentes instituciones, entre ellas la Demuna que por su naturaleza es la

organización más propicia y más cercana a los problemas locales de una sociedad, siendo su intervención la más oportuna y adecuada

En consecuencia, a ello se planteó el siguiente **problema de investigación**:
¿Como se viene dando la proteccion de los derechos del niño y adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA de Nuevo Chimbote 2022?

Por tanto, la presente investigación se justifica desde la **perspectiva teórica** porque se basa en analizar la proteccion de los derechos de los niños que realizo la Demuna en casos de riesgo por desprotección familiar, además con el propósito de aportar y obtener nuevos enfoques de estudio, ya que ante los riesgos por desprotección familiar el menor está siendo perjudicado en cuanto a la protección de sus derechos entre los que tenemos: El derecho a la Educación, a la protección, a la salud, esparcimiento, entre otros. En cuanto a la **perspectiva metodológica** es importante ya que fue abordada desde las teorías y conceptos que surgieron desde los datos cualitativos obtenidos producto de la investigación, además se ejecutaron técnicas como la entrevista y análisis de documentos, las mismas que coadyuvaron a la valides y confiabilidad de los datos obtenidos, asi también servirá de referente bibliográfico para investigaciones que puedan realizarse posteriormente. Por último, desde la **perspectiva practica** se fundamento en la necesidad de evaluar si se esta protegiendo a los niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar que acarrea en la Demuna, para que posteriormente se promuevan reformas en el marco normativo y de estamnera se logre dar solución al problema abordado. Finalmente, el **objetivo general** se circunscribe en: Evaluar la proteccion de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA de Nuevo Chimbote 2022

Adicionalmente, se plantearon los siguientes **objetivos específicos**: (i) Identificar las medidas de proteccion en situaciones de riesgo por desprotección familiar que realiza la Demuna; (ii) Describir el marco normativo de la proteccion de los derechos de los niños y adolescentes (iii) Evaluar el cumplimiento de las

funciones realizadas por la Demuna que protegen al niño y al adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar

II. Marco Teórico

Con el propósito de profundizar nuestra investigación se procede a señalar los siguientes **antecedentes a nivel internacional**, entre los que tenemos el autor (Rivera, 2021) en su investigación que tuvo por objetivo Identificar la afectación de la protección de los derechos del niño y adolescente, que es de carácter analítico y descriptivo, señaló que para arribar a la afectación de este principio se deben abordar situaciones significativas, puesto que para poder entender todas las disposiciones que se tiene referido a menores debe ser pertinente su análisis, teniendo como conclusión que, los niños por su menoría de edad son más vulnerables a suscitarse cualquier vulneración respecto a sus derechos y por ende prima el análisis correspondiente sobre cuan afectado esta sus derechos.

Asimismo, la autora (Santamaria, 2019) en su investigación que tuvo como objetivo describir la delimitación de la protección de niños ante una medida de protección por desprotección, la cual ha utilizado una metodología cualitativa para analizar la legislación española, señala que se debe aplicar la medida que se demuestre de mejores alternativas puesto que es pertinente cubrir las necesidades infantiles bajo el sistema de protección que poseen como estado, teniendo como conclusión evaluar las decisiones ejercidas por el estado o sus representantes a fin de mitigar la desprotección de los menores

De igual manera, el autor (Castello, 2020) en su investigación que tuvo como objetivo analizar la protección de los DNA desde su aplicación en la legislación Chilena, siendo una investigación cualitativa, analítica; teniendo como conclusión en el derecho nacional del país de Chile es posible evidenciar la dificultad que se tiene una evolución desde el año 1959 rigiéndose como un principio rector para determinar en base normativa de la protección de los derechos.

Por otra parte (Santana, 2019) en su investigación tuvo como objetivo analizar los procedimientos que se realizan para garantizar la protección de los niños, el cual se baso en un estudio descriptivo y a la vez analítico, el mismo que

concluyo que la forma en como viven los menores es muy preocupante debido a que los familiares que están bajo su cuidado actúan de manera negligente y no dan el cuidado o protección debida a los niños.

A su vez (Martinez, 2019) en su investigación doctoral en la Universidad de Buenos Aires Argentina en el cual su objetivo consistió en abordar los derechos de los niños y su debida protección por parte del gobierno Argentino, se basó en una investigación de tipo cualitativa, el mismo que concluyo que existen necesidades para la protección de los derechos adoptando nuevas estrategias como en las practicas locales de protección de los derechos de los niños y su posible restitución en el Municipio de Conurbano.

Por otra parte, el autor (Barrueta, 2019) en su revista señala la tipificación de Riesgos y Causas sobre desamparo y manifiesta que es el estado el encargado de contrarrestar este tipo de riesgos, así como de desprotección en los que podría verse inmiscuido los menores y todo ello dándose desde la protección de organismos que estén trabajando de la mano con el estado. A su vez el autor (Filome, 2019) en su artículo sobre los nuevos derechos que tiene el niño bajo el animus cuidandi de su familia. Revista Privada de Ecuador, indica que hay nuevos derechos que tienen semejanza entre los derechos de los niños y en los derechos humanos, en esa perspectiva manifiesta que la pobreza que afecte a la familia no tendría que ser motivo del cual se genere la desprotección familiar, sino todo lo contrario debe ser la familia los protectores del menor garantizando su desarrollo integral.

Tenemos a (Mansilla, 2019), en su investigación doctoral, tuvo como objetivo identificar si el estado chileno protege debidamente los DNA de acuerdo a la convención, basándose en una metodología descriptiva, obteniendo como resultado que el estado chileno no protege a NA ya que no establece parámetros a las instituciones que son las encargadas de velar por su cuidado, concluyendo de tal manera, que los NA están en situaciones vulnerables debido a la falta de supervisión por parte del estado chileno.

A su vez (Molas, 2021), en su investigación tuvo como objetivo conocer el aporte del SIPIAV respecto a la protección de adolescentes, aplicando una metodología descriptiva, para lo cual obtuvo como resultado los entrevistados

coincidieron en que el sistema antes mencionado si aborda las situaciones que vulneran los derechos de los adolescentes y promueve su ingreso al sistema de salud, por ello concluyeron que este sistema es muy importante en el país Uruguayo ya que protegen a los adolescentes que presenten vulneración de sus derechos brindándoles un sistema de salud y educación adecuados.

Asimismo (Veiga, 2019) en su investigación doctoral tuvo como objetivo analizar la implementación de las políticas para proteger a la niñez en Sevilla, basándose para ello en una metodología descriptiva, el cual tuvo como resultado que las políticas que aplique el estado no erradica a la vulneración de los DNA debido que estos casos suceden en hogares pobres, familias desempleadas, de tal manera concluyeron que para proteger a los niños se debe empezar brindándole un trabajo a los familiares que tengan bajo su cuidado al niño o niña, ya que con ello se le garantizara la protección debida. En esa misma línea de ideas (Flores, 2019) en su investigación que tuvo como objetivo analizar la protección de los derechos de los niños desde la perspectiva del marco jurídico Ecuatoriano, el cual se baso en un enfoque cualitativo, concluyo que si bien estas normas originan doctrinas, y de igual manera generan jurisprudencias para resolver los casos de menores, es su principal finalidad salvaguardar los DNA, asimismo servir de guía para que los operadores puedan resolver de manera adecuada en cuanto al bienestar de la integridad del menor.

Por otra parte (Coria, 2020) en su investigación que tuvo como objetivo conocer las medidas de protección hacia los niños que se emplean en el distrito de Cuyo, el cual se baso en una investigación cualitativa, la misma que concluyo que la actuación del estado es en forma partidaria, lo que conlleva a un descontrol de las decisiones que toman las instituciones desconociendo de esta manera la integridad de las leyes de protección a los niños, por lo que toman decisiones unilaterales contraria a las disposiciones legales.

Acerca de los **antecedentes a nivel nacional**, entre los que tenemos el autor (Deza, 2019) el que tenia como objetivo analizar la influencia de la separación de los padres y su repercusión en la desprotección familiar de los niños, así como explicar como influye ello en el abandono de los menores, el cual se baso

en una investigación cualitativa. La que concluyo que la separación de los padres si influyen en la atención a sus menores hijos, que debido a la mala atención que les brindan se presentan el abandono y por ende la desprotección familiar que debe ser abordada por los órganos pertinentes de la municipalidad.

Asimismo, (Mendoza, 2019) desarrollo una investigación que tuvo como objetivo analizar los factores de riesgo que influyen en el abandono de los niños, dicha investigación fue tipo descriptiva, en la cual la autora concluyo que el comportamiento uno de los factores es privarles a los niños de manifestaciones de cariño por parte de los padres, lo cual influye en estos menores ya que son más vulnerables a cualquier tipo de abuso, y los padres al no cubrir estas necesidades de sus hijos están dejándolos en el abandono y por consiguiente en la desprotección familiar, exponiéndolos a peligros inminentes dentro del círculo familiar o fuera de este en la sociedad, por ello el rol fundamental que tiene la defensoría es reforzar este vínculo familiar a través de las capacitación o charlas fortaleciendo lazos entre padres a hijos.

El autor (Lavado, 2019) desarrollo su investigación cuyo objetivo fue analizar la desprotección familiar que se produce en el Hogar de paz causado por la violencia parental. El cual concluyo que la reinserción de la familiar influye en la armonía parental que debe suceder entre padres e hijos, mejorando de esta manera la comunicación, pero de no suceder así los menores no tienen la protección desde su entorno familiar y llevaría consigo a la desprotección familiar violentando sus derechos desde la atención en salud hasta la educación, por lo que se recomienda establecer programas de reinserción en donde se realicen seguimientos periódicos a los hogares, así como capacitación a los profesionales encargados de estas instituciones. Al respecto (Villalobos, 2020) que tuvo como objetivo analizar las funciones que realiza la Demuna con el propósito de establecer lineamientos, desarrollo un enfoque cualitativo, la misma que concluyo que las funciones están establecidas en el CDNA siendo así una de las principales funciones la atención a la población saliendo a los distritos para promover los DNA

Asimismo, la autora (Paredes, 2020) desarrollo su investigación que tuvo como objetivo analizar los paradigmas de la regulación de protección de los menores en la provincia de Chiclayo, realizada en la Universidad Señor de Sipán, la que se realizó desde un enfoque cuantitativo y concluyo en que la protección de los menores tienen empirismos normativos, por lo que no es tomado como relevante las definiciones sobre el interés superior del niño, debido a que la normativa no está relacionada con la realidad que atraviesan los menores y surgen discrepancias entre los teóricos que abordan estos temas.

A su vez (Sumac, 2019) desarrollo una investigacion, la cual tuvo como objetivo determinar la relacion que tenían las políticas en cuanto a la proteccion en las defensorías que se encuentran en Huamanga la que se realizo bajo un enfoque cuantitativo y concluyo en que las demunas de este sector aplican inadecuadamente las políticas debido a una falta de capacitación del personal, ya que no conocen la guía de atención en casos de desprotección de los niños

Por su parte (Malonda, 2019) en su investigacion que tuvo como objetivo analizar el procedimiento que ejecutan en cuanto a la atención de menores en situación de riesgo que se presentan en el municipio de Chiclayo, tuvo un enfoque cuantitativo y concluyo que cuando un menor se encuentra en una situación vulnerable, o tambien cuando sus derechos se encuentren probablemente amenazados, debe de ponerse de conocimiento a los servicios sociales que tienen las municipales correspondientes, para dar inicio al procedimiento de riesgo, y deberá considerar un seguimiento oportuno para garantizar la proteccion de los niños.

A su vez (Jimenez, 2019) en su investigacion que tuvo como objetivo determinar los factores que impliquen riesgos en casos de desprotección del niño por parte del núcleo familiar, tuvo un enfoque cuantitativo, dicha investigacion concluyo que los factores de riesgo influyen estrechamente en el surgimiento de una desprotección de la familia, ya que los padres presentan diversos estratos sociales, volviéndose en tipologías que no le permiten relacionarse de la manera mas adecuada con sus hijos, surgiendo de esta manera la desprotección.

Por otro lado (Torres, 2019), en su investigación tuvo como objetivo determinar porque es importante garantizar los DNA en el Peru, para lo cual se baso en un enfoque cualitativo y por lo cual concluyo que el estado no cumple con proteger los DNA debido al incremento de casos en que se violentan tales derechos, lo que se origina desde un poco inversión presupuestal en los niños, asi como la falta de trabajo de los padres que repercute en la educación, salud de los niños

También al respecto (Siccha, 2019) en su investigación tuvo como objetivo determinar como la defensoria cumple con la proteccion de los DNA, por ello se baso en un enfoque cuantitativo y por lo cual concluyo que la defensoria de Trujillo esta realizando un trabajo deficiente partiendo desde la Municipalidad la cual no le brinda las condiciones suficientes para que esta referida Demuna realice una labor de acorde a sus funciones y con ello proteja a los niños

Por otro lado, es pertinente para nuestra investigación desarrollar las **teorías y enfoques conceptuales** entre los cuales tenemos al autor (Álvarez, 2019) que se manifiesta sobre la **Primera categoria**, basada en **los derechos de los niños y adolescentes**, el cual era usado antes en el derecho familia o en el campo de filiación, pero desde la Convención sobre los derechos del niño se mantiene con una concepción tradicionalista, abarcando al niño como una persona protegida que es sujeta de derechos, que del cual posee principios y valores que son emergentes por parte del estado que irradia desde el ejercicio a nivel jurídico en la actuación de los órganos estatales, lo que era contrario antes del siglo XIX en el que según los ordenamientos jurídicos de ese tiempo los menores solo se regulaban a partir de las atribuciones que poseían sus padres sobre los hijos, es así que desde este presente siglo se viene construyendo un concepto abarcándolo desde ordenamientos nacionales que son puntualizados a nivel familiar y con el paso del tiempo reconociendo la importancia del interés superior del niño surgido a partir de la necesidad que tenían los infantes.

Asimismo, (Apolline, 2020), refiere que los DNA han sido vistos siempre desde la perspectiva que se separan los derechos humanos de los DN, lo que ve a los menores como una carga en la familia, ya que no es un ser humano como los

demás siendo la diferencia su corta edad, siendo al separar estos derechos solo garantiza la sobreprotección de los niños

Por su parte (Ramos, 2020), menciona que resulta muy difícil tener una edad de cuando un niño pasa a ser un adulto puesto que no hay una edad fijada para dicho suceso y solo precisiones en base al desarrollo del cuerpo pero no debe darse de esa manera ya que los contextos sociales donde se desarrolla cada menor y la madurez que alcance dista mucho de su edad

Al respecto (Diesen, 2020) menciona que los niños que presentan abusos son los que más deben respetar sus derechos ya que son más vulnerables a tener situaciones de necesidad o peligrar su vida con el paso de los días. También (Schuck, 2020) refiere que los organismos privados como públicos para tomar medidas que son concernientes a todos los niños para garantizar su bienestar, de igual forma a las autoridades administrativas y con ello protejan a los niños

Según (Valdiviezo, 2019) a partir del siglo XX con la **declaración de Ginebra** en lo que se conoce como la declaración de los derechos del niño por la sociedad de naciones en el cual concede al niño y contempla que cuanto mejor este se presente será de gran beneficio para él; por lo que en la declaración universal de los derechos del niño que fue abordado por las naciones unidas, es donde aparece el primer concepto fundamental para formular a partir de ello leyes que garanticen el cuidado de los infantes, en donde el niño goce de protección y tenga oportunidades proporcionadas en el **marco de las leyes o normativo** siendo esto importante para que pueda desarrollarse física, mental y moral, así mismo garantizando un crecimiento en un lugar propicio, saludable; partiendo desde la familia con la garantía de ofrecer educación a sus menores hijos, abarcando como una función y responsabilidad inherente para el desarrollo adecuado de los niños. Ello partió desde 1924 surgiendo desde el término de la primera guerra mundial, es en donde los menores pertenecen a una situación vulnerable y se establece dar lo mejor al niño, dejando consideraciones de raza o nacionalidad, considerando a su vez el desarrollo normal e integral del menor.

Asimismo, (Cribillero, 2019), se refiere a la importancia de la **Declaración universal de los derechos humanos**, en el cual se prima la libertad, igualdad,

justicia por lo que concluía la segunda guerra mundial y con ello en su numeral 2 del artículo 25 se establece que el menor debe recibir cuidados que sean especiales así como la debida asistencia. Partiendo de ello también hace mención de la declaración americana de los derechos del hombre en el que se reconoce que los niños tienen necesidades y se debe garantizar su protección, todo ello de acuerdo al artículo 7 de la presente declaración.

Por su parte (MacLean, 2020) menciona que la normativa que garantice los derechos a los niños debe enseñarse a las generaciones para que los menores se encuentren resguardados y se forme una cultura positiva. Para (Beloff, 2020) los derechos no debe pasar de formalismos, por lo contrario debe establecerse acciones que demuestren el cumplimiento de las normativas.

A su vez (Paulino, 2019) se refiere al **pacto internación de derechos económicos** que fue tratado en la Asamblea de la ONU, donde se trata que el estado debe adoptar medidas pertinentes para garantizar la protección de la niñez y esta pueda desarrollarse normalmente, puesto que los menores deben disfrutar de una salud tanto mental como física y el estado debe tomar las medidas para ello; también realizo una precisión sobre la convención americana respecto al Pacto de San José, en el que enfatizo que la norma o el reglamento empleado por las autoridades no busca separar a los menores de los padres por el hecho de no contar con condiciones para su mantenimiento, pero si sería válido en los casos en que exista un peligro en el que se vea afectado los derechos de los menores.

De esta manera (Ganoza, 2019) indica que el menor comprende un gran margen de aplicación tal y como se menciona en el artículo 3 de la **convención sobre los derechos del niño** ya que se incluye a los organismos privados como públicos para tomar medidas que son concernientes a todos los niños para garantizar su bienestar, de igual forma a las autoridades administrativas.

El artículo antes mencionado ha desarrollado algunos alcances refiriéndose que el estado puede optar por medidas, actos, servicios en el que se encuentre involucrado un menor de edad; por ello el deber abarca a las instituciones públicas como privadas buscando el bienestar del menor y del cual las decisiones repercutan en la efectividad de estos derechos, siendo del interés

también por parte de los padres en la búsqueda de garantizar los derechos a sus menores hijos. Es de esta manera que la presente convención se refiere que se debe considerar los derechos de los menores como prioridad, por lo que cuando se presente el caso en que un órgano parte del estado tome medidas o decisiones pertinentes sobre un menor lo realice desde identificar primero sus derechos conforme a las circunstancias que lo rodean y luego resolver el caso.

Para ello es importante mencionar que al respecto (Carrasco, 2019) sostiene que en los procesos que este inmerso un menor se busca su bienestar y el desarrollarse en un ambiente acorde protegiendo sus derechos, no quiere decir que desconoce a la familia como tal, todo lo contrario debe armonizar las necesidades que tiene el menor, pero manteniendo una relación con la familia, buscando de esta manera destacar la importancia de los derechos que tienen los menores por parte de la familia y no ser olvidados tales derechos sino llamar a la reflexión. Ya que los menores tienen menos posibilidades de defender sus intereses por si mismos en comparación que un adulto si lo tendría, de allí parte la importancia que llame a la reflexión del núcleo familiar.

Asimismo, (Wallbank, 2019) menciona que se enfocan en proteger al menor desde la perspectiva del ISN, todo ello para que se tenga un desarrollo correspondiente en cuanto a lo físico y psicológico, porque de presentar circunstancias graves que afecten tal desarrollo no podrán realizar sus proyectos de una forma adecuada ya que se verán truncados por el motivo antes mencionado. Mientras tanto (Aliaga, 2019) sostiene que para garantizar la protección del menor debe abarcar a las decisiones que pueden tomar un adulto en busca de garantizar sus derechos y protegerlo de su vulnerabilidad, por ende cuando deba darse una decisión se debe respetar y valorar las opiniones que tienen los niños, con ello se permita el cumplimiento de lo que contiene la convención sobre los derechos del niño, entre estas concepciones manifiesta que es de consideración primordial.

Por su parte (Castañeda, 2019) se refiere al **marco constitucional** en el cual hace hincapié en el artículo 4 que protege especialmente al menor, tanto como a la madre y también al anciano, además resalta el código de niños que sufrió modificaciones desde su entrada en vigencia en 1993, precisando en su artículo

IX el cual hace referencia a las medidas que toma por el estado a través de sus poderes e instituciones, trabajando de la mano con el respeto a los derechos de los menores, es decir este CNA contempla derechos que están bajo el marco de la convención sobre los derechos del niño. De igual manera se refiere al **Código de los Niños y Adolescentes** con precisión en el artículo VIII en el que resaltan las medidas que tome el estado a través de sus instituciones debe considerarse el bienestar del niño y los respetos del que del emanan. Dentro de ello se aborda el artículo 45 inciso b) en el que se refiere sobre las funciones que tiene la defensoría del niño DNA, los cuales deben intervenir para hacer prevalecer el ISN cuando sus derechos se vean vulnerados o amenazados.

Por ende los **derechos de niños y adolescentes** (DNA) según (Bernui, 2020) refiere que la situación de vulnerabilidad que atraviesan los niños requiere de apoyo tanto de la sociedad como del estado, remontándonos a nuestra constitución de 1981 en la cual en su artículo 4 precisa que los encargados de proteger al niño son la sociedad y el estado, todo ello en concordancia con el artículo 9 del título preliminar, el cual por su parte refiere en que toda medida que concierne en cuanto al respeto de los derechos del menor se entiende como el carácter protector dado por el estado y la sociedad.

Asimismo (Sloan, 2021) refiere que el DNA en épocas antiguas no había atención al menor, ello estaba interno dentro de la familia, pero actualmente son sujetos de derecho que conforme al artículo 2 del título preliminar en el cual implica que los niños tienen derechos consagrados en los marcos normativos. A su vez (Ore, 2019) manifiesta al respecto que es una disciplina jurídica compuesta por un conjunto de normas que son tuitivas, es decir, que tiene la protección en situaciones de vulnerabilidad, por parte de entidades sociales y estatales.

Es así que (Marshall, 2022) precisa que los DNA tiene una naturaleza considerada por muchos autores de programática, la cual está vinculada con el presupuesto de cada estado y por consiguiente de cada gobierno, siendo fundamental evaluar los niveles de violencia que presentan los niños en sus hogares, puesto que de ello depende la inversión en la juventud que realice el estado, debido a que los índices que se demuestren comprueban la ejecución

de proyectos que protejan a los niños. Por su parte (Gordon, 2020) refiere que la actuación que realice el estado debe promover la integración de la familia y para ello debe valerse de las acciones pertinentes para lograrlo en búsqueda de los DNA.

Según (Fernández, 2020) refiere que los DNA tiene una parte social, ya que tanto el niño como el adolescente son seres humanos que están insertados a la sociedad, y por ende la sociedad como organización tiene una finalidad tuitiva para proteger a los niños y a su vez el cuidado en cuanto a la forma integrar de su desarrollo. Un factor determinante socialmente es la pobreza que tenga un país, ya que ello tiene estrecha vinculación con un desarrollo no adecuado de los niños, ya que si el país tiene riqueza el niño se desarrollara sanamente, debido a que una persona que no tiene recursos económicos tiene deficiencias en la alimentación pudiendo llegar a una desnutrición inicial o hasta anemia, motivo por el cual si el país no tiene las posibilidades de brindarle un trabajo a los padres ni contribuir al pago remunerativo de acorde para cubrir una canasta básica, los niños a cargo de estos padres no podrán alimentarlos como es de acorde y al no tener los ingresos suficientes los niños no tendrán buena salud, ni buena calidad de vida que contribuya a su desarrollo

Asimismo (Platt, 2020) menciona que las normas no protegen en su totalidad a los niños, quedando a cuidado de la sociedad la protección, alimentación, vivienda que se le pueda brindar a los niños y con ello garantizar sus derechos.

Por su parte (Pargendler,2020) refiere que el estado debe adoptar medidas pertinentes para garantizar la protección de la niñez y esta pueda desarrollarse normalmente, puesto que los menores deben disfrutar de una salud tanto mental como física.

Al respecto en el CNA (Código de niños y adolescentes) según (Sanchez, 2019) precisa que en el artículo 14 se refiere que el menor tiene derecho a la **educación**, es decir el estado asegura que la educación se brinde de forma gratuita para aquellos que tienen condiciones económicas limitadas, es por ello que la educación es uno de los derechos mas importante que tienen los NA (niños y adolescentes) ya que tal y como lo menciona nuestra constitución política en su artículo 13 la educación tiene como principal finalidad el desarrollo

que debe tener toda persona humana, a pesar que en nuestro país esta no se desarrolle como quisiéramos. Asimismo (Ferrero, 2020) menciona que el estado brinda gratuitamente la educación a aquellos niños que lo requieran en colegios del estado, pero se omite las dificultades que escapa más allá del rol del estado, siendo el caso que existen padres que no llevan a sus hijos al colegio para que les ayuden en tareas domesticas o hasta llegar al trabajo en las calles; los cuales no concientizan que la educación es un derecho que tiene cada niño y que es la base para el desarrollo de la persona siendo un cimiento de su potencial e incuba posteriores deterioros en la sociedad; en la misma línea de ideas tenemos al artículo 15 el cual menciona que además de que el estado garantiza la educación también ejerce la promoción y difusión de los DNA (derechos de niños y adolescentes), así como el respeto por una vida libre en sociedad con tolerancia y solidaridad. En cuanto a ello también se hace énfasis al artículo 74 ya que son los padres quienes deben proveer educación a sus hijos, así como dirigir su proceso educativo a lo largo de su desarrollo.

Sobre el derecho a la **salud** respecto a lo que menciona el CNA (Clifton, 2019) refiere al artículo 21 en el cual se destaca la atención a la salud que debe tener los niños, ello mediante ejecuciones de políticas del estado que por ende permitan su desarrollo tanto físico como mental, haciendo énfasis también en que esta atención brindada debe darse bajo las condiciones adecuadas, en el ya citado artículo hacen mención por otra parte a otro rol que debe ejecutar el estado para garantizar el derecho a la salud de los menores, como lo es educar a las familias en cuanto a las practicas de higiene y prevenir la malnutrición de los niños agenciándose para tales casos de programas sociales para la concientización de los padres respecto a lo ya mencionado. Debido que en nuestro país la desnutrición de niños es un grave problema siendo que estadísticas como las realizadas por la UNICEF podemos obtener datos de los cuales corroboramos que han aumentado en un 18% a comparación del año 2021, uno de los factores a los cuales conlleva a la desnutrición es la mala intervención de los padres, el descuido en brindarles alimentos adecuados para su crecimiento, presentándose en niños apariencias demacradas, debilitamiento muscular, siendo los sectores mas vulnerables los que tienen una situación socioeconómica baja. Asimismo según (Castro, 2019) precisa

que el estado cuenta con programas para los niños que han sufrido malos tratos por parte de sus padres, tal y como se encuentra en el artículo 38 en donde se promueve la recuperación tanto física como psicológica, lo cual esta a cargo del sector salud y de órganos del estado que deberán concientizar a la familia del menor para que pueda recuperarse en un entorno familiar acorde con toda la integración de la familia; estos programas también son de manera preventiva para garantizar la protección de los derechos de los menores y reducir los casos que presenten lo antes mencionado.

De esta manera la **actuación protectora** que realiza el estado para proteger a los niños según (Mendez, 2019) lo encontramos en el artículo 4 del DL 1297, en el cual en el inciso a) se refiere a como los órganos competentes adoptan acciones para garantizar los derechos de los niños, principalmente se refiere al análisis de las circunstancias en las que rodean al menor, así como la valoración de dichas circunstancias que afectan a los mismos; en cuanto al inciso b) se basa en la actuación previa planificación realizada por profesionales especializados en la materia del caso que este suscitando; a su vez en el inciso f) se refiere a la actuación que realice el estado debe promover la integración de la familia y para ello debe valerse de las acciones pertinentes para lograrlo; también hace referencia al inciso h) en el que se menciona acerca de las medidas de protección que se dictaron para proteger los derechos de los menores, los cuales deben adecuarse a cada caso.

Respecto a nuestra **segunda categoría** abordamos autores que se manifiesten al respecto en base al **Riesgo por Desprotección Familiar**, entre los cuales tenemos a (Venancio, 2019) que refiere que ello se produce a razón del incumplimiento o de un inadecuado desempeño de protección y cuidado que tienen los responsables sobre el cuidado a los menores y que producto de ello afecta al desarrollo integral, pero sin revestirse de gravedad, es donde se requiere la presencia estatal para prevenir esta desprotección familiar, de tal manera que la ley prescribe el procedimiento de efectuarse ante situaciones de riesgo por desprotección como lo es la evaluación de la situación familiar del menor, la implementación de un plan de trabajo y el continuo seguimiento de las medidas de protección que son provisionales, al respecto estas medidas de protección en situaciones de riesgo se aplica el apoyo a la familiar para de esta

manera dar a conocer y fortalecer el cuidado que se tenga al menor, así como acceso a la educación, de igual manera brindando una atención especializada con apoyo psicológico al menor.

Por otra parte (Espinoza, 2019), al respecto menciona que el núcleo de amparo es la protección de los derechos fundamentales por parte de la familia, ya que es el seno de la familia en donde el menor crece, se desarrolla y satisface sus necesidades como lo son las muestras de cariño, protección y asistencia, por ende es la familia la encargada a través de los padres cumplir con sus obligaciones como tales y velar por los intereses de sus menores hijos, tal y como lo establece el Decreto legislativo 1297 en el que abarca el riesgo por desprotección familiar como un tema importante, que de no cumplirse la protección de familia se podría ver consecuencias en un futuro como delincuencia juvenil que traería consigo la inseguridad ciudadana

Así también (López, 2019) señala que la insatisfacción de no cumplir las necesidades que todo niño tienen desencadenaría un daño y un riesgo que no permite su desarrollo integral, es así que lo abarca desde una perspectiva evolutiva ya que esta insatisfacción de sus necesidades puede ser dañino para el menor, por lo que dependiendo las edades sus necesidades van aumentando a mayor medida y ello también se ve influenciado si el menor presenta enfermedades crónicas en donde las situaciones de desprotección familiar repercutirá con mayor consecuencias porque estos menores requieren constantemente cuidados especiales y necesarios.

De igual manera, (Castillo, 2019) expresa que uno de los motivos que origina la delincuencia es la desprotección familiar, la cual nace del reiterado incumplimiento de obligación que tienen los padres, en donde prima sus necesidades propias pese al incumplimiento de las de sus menores hijos, produciendo de esta forma una vulneración a sus derechos, no acudiendo a sus clases en el colegio, sufriendo de enfermedades que deterioran su salud.

Por ende el objetivo del DL 1297 es fijar procedimientos que permitan garantizar la protección de la integridad del menor que tiene ausencia de protección familiar, buscando de esta manera que los niños se desarrollen en un ambiente donde se enfatice en sus derechos de vivir, así como desarrollarse en un núcleo

familiar de acorde; de acuerdo al decreto ya mencionado da una definición respecto al RSF indicando que es una situación en el cual el ejercicio de los derechos de los niños son amenazados por circunstancias que pueden ser personales, familiares, siendo estos los que van a perjudicar el desarrollo integral de los menores y por ende implican una separación temporal de su grupo familiar; la ley hace énfasis en que ante estos RSF se realiza un procedimiento que tiene etapas en un primer instante la evaluación, implementación del plan de trabajo y finalmente realizar el seguimiento correspondiente.

Según (Segura, 2019) define al RDF como una situación en la que está inmerso un menor y en el cual sus derechos son vulnerados por circunstancias familiares o de esfera personal, en los cuales su desarrollo integral no pueden ser atendidos, motivo por el cual se requiere de la intervención estatal que tome las medidas más apropiadas para actuar previamente ante una inminente desprotección familiar.

Asimismo (Sokalich, 2019) menciona que en los procesos ante situaciones de RDF se evalúa el entorno socio familiar para de esta manera poder identificar los factores ante el cual RDF se está presentando, siendo importante para tomar la decisión de iniciar el procedimiento que requiere estar inmerso en esta situación, para lo cual el órgano encargado es la Demuna del sector, quien con su equipo interdisciplinario tomara las medidas necesarias para atender estos casos y velar por los derechos de los menores por lo que se diseñara un plan de trabajo adoptando acciones de protección de los derechos del menor y en general el bienestar integral del mismo.

De la misma forma en el art 3 del DL 1297 se precisa las circunstancias en las cuales se debe establecer el procedimiento por RDF, siendo las cuales deben presentar violencia física o también psicológica en donde esté afectándose al menor, pero que no constituya una situación que sea de gravedad, todo ello de acuerdo a la tabla de valoración de riesgos; por otra parte también podría presentarse deserción escolar, ausentándose esporádicamente del centro educativo; de igual manera los descuidos que ponen en un leve riesgo del desarrollo integral de los menores; así como la imposibilidad que tienen de

controlar situaciones de conducta de niños de los cuales se conlleva a un peligro de hacerse daño u ocasionarlo a terceras personas; igualmente frente al trabajo infantil que afecte los derechos de los menores pero no revisten de gravedad todo ello de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente.

Al respecto (Cantabria, 2019) menciona que los supuestos antes mencionados dan inicio al procedimiento por RDF, ya que si bien cierto el menor no pone en riesgo su vida, pero lo que pelagra es su formación integral, afirmando ello da paso a la importancia que tiene la Demuna para establecer **medidas de proteccion** que mediante un trabajo junto con las familias que presenten estos casos en particular garantizando los derechos de los menores, tal como lo indica el art 4 de la Constitución en el cual se refiere a la proteccion de los niños, por ende en estos procesos por RDF se cuenta con la etapa de evaluación del entorno social que rodea al menor y del cual es responsabilidad del estado identificar aquellos factores que sean de riesgo para el menor siendo motivo por el cual se tomara la decisión que podrá ser iniciar o desistir del proceso; estando en el primer caso donde se encuentre factores de riesgo la Demuna es la encargada de poder adoptar las medidas que crea conveniente a través de su equipo interdisciplinario brindar una atención adecuada al menor con lo que se ejecutara un plan de trabajo teniendo la finalidad de darle bienestar integral al menor mediante acciones de proteccion.

De igual manera (Morelio,2019) manifiesta que estas medidas de proteccion deben de ser de tal forma implementadas de acuerdo a la situación que atraviere el niño y por medio de las cuales se le restituya los derechos que fueron vulnerados, en las cuales deben basarse sobre servicios de apoyo asi como asesoría a toda la familia del menor, ya que de esta manera se esta garantizando la proteccion a los derechos que tienen los niños como lo es la proteccion integral , todo ello debe estar conforme al articulo 3 del DL 1297 en su inciso h) en cual precisa que estas actuaciones que se basen en favor al menor que presente RDF para de esta manera garantizar los derechos de los niños, ocasionando su restitución.

Por ende son muy importantes las **medidas de proteccion** que según (Paredes, 2019) son las actuaciones que se realizan ante una situación de RDF

para restaurar y garantizar lo DNA así como satisfacer sus necesidades más esenciales; estas se aplicarían cuando el menor no se encuentre completamente protegido, entre las cuales tenemos al apoyo para fortalecer las competencias en la familia en cuanto al cuidado y crianza, el cual va permitir a la familia que pueda contar con herramientas estratégicas para atender, así como educar al menor que tenga a su cargo, el cual se ejecuta a través de sesiones que son estructuradas.

Por su parte (Caceres, 2020) refiere que las medidas de protección deben ser aplicadas por un juzgado de acuerdo a procesos judiciales, que son los más pertinentes al momento de optar por una decisión en la cual se tenga la responsabilidad de garantizar la protección a un menor y no por órganos que carezcan de mecanismos para su adecuada ejecución, lo que perjudicaría al niño. A su vez (Onsihuay, 2020) menciona que las medidas que se ejecuten por protección a los menores debe ser evaluada para garantizar su correcto funcionamiento del plan estratégico que se emplee en los casos que lo ameriten

Asimismo en cuanto a la **medida de acceso de servicios de educación** (Rodríguez, 2019) su finalidad es tener condiciones en las cuales se desarrolle las condiciones que permitan ejercer su derecho a la educación, para lo cual se debe verificar las asistencias regulares a la institución educativa en la que este matriculado el menor, así como promover que los padres realicen un seguimiento del rendimiento académico que tiene el menor en la escuela, para ello tendrán que participar de las actividades escolares que se desarrollen dentro de la institución educativa.

En cuanto a la **medida de protección en salud** (Sanchez, 2019) manifiesta que el menor debe contar con una atención oportuna y con mayor énfasis si se identificara de alguna enfermedad que inmediatamente se brinde tratamiento médico, para lo cual se realiza gestiones en los cuales se permita el acceso a un seguro de salud y de esta manera brindarle un diagnóstico integral para su pronta mejoría; además de ello debe involucrar al responsable del menor cumpla con llevarlo a los controles médicos que serán de suma importancia para su recuperación; por ende IPRESS informara sobre el tratamiento que

lleve el menor y la evolución de este de acuerdo al plan de trabajo que aplique la Demuna.

Es así que (Santamaria, 2020) hace énfasis en la medida precedente, ya que en existen muchos decesos producto de esta falta de atención a menores que no tienen un seguro médico, pero que sin embargo hay medidas que se deben tomar para protegerlos, de los que el estado debe informarse y actuar para que ejecute los accesos a la salud en casos de adolescentes que presenten riesgo de una desprotección de su familia o entorno más cercano

Ahora bien, en cuanto a la **medida de proteccion psicológica** (Duran, 2019) menciona que la ayuda que se le brinde al menor y a su familia es de suma importancia en su desarrollo integral, así como en los ámbitos emocionales y como el menor se relacione con la sociedad, por ende a través de la Demuna le brinda terapias en las que evalúan situaciones de estrés, ansiedad y sobre todo control de emociones; ello de la mano con el comportamiento que demuestre en su entorno que por lo general son menores de su edad, sus padres o persona tutor responsable; en algunos aspectos se evalúa a través de esta psicología los aspectos cognitivos si el menor presentara problemas en su lenguaje, dislexia, atención en los centros educativos; siendo por ello la finalidad que el menor se recupere con el apoyo en conjunto de sus padres.

Así también según (Ramos, 2019) menciona que entre estas actividades que se ejecutan como una medida de proteccion psicológica se orienta tanto a los adolescentes como a los padres mediante consejos para superar sus problemas que tengan en su relacion de padres a hijos, a través de esta ayuda psicológica se comprenderá los cambios biológicos, temperamentos, emociones y aspectos de la comunicación que se reforzara de acuerdo a las situaciones que presenten cada familia.

Al respecto (Montalvan, 2019) menciona que las **defensorías del niño y adolescente** son instancias facultativas de una autoridad publica, el cual tiene por finalidad promover, asi como proteger los derechos de los menores; las cuales nacen como parte de una iniciativa asumida por las municipalidades a nivel nacional, siendo que en Peru se instalaron en el año 1993, contándose en esos momentos en la ciudad de Lima con seis Demunas y posteriormente el

año siguiente en las demás ciudades, las que atendieron en el transcurso de el primer año a casos de violaciones de los derechos de niños, motivos por los cuales estos órganos del gobierno local deben garantizar una infraestructura de acorde para garantizar sus sostenibilidad y priorizar la inversión que contribuya a una adecuada atención a los niños que lo requieran

Es así que en el Perú al promulgarse el CNA se dio origen a la **Defensoría del niño y adolescente (DNA)** con la finalidad de defender y promover los derechos en favor de los menores, desempeñando funciones en los gobiernos locales para de esta manera sensibilizar a las familias respecto de la importancia de los derechos de los niños, por ende según Santamaria (2019) en la ley 27972 se establece la promoción de los derechos y para ello se implementa en las municipalidades el servicio de Defensoría Municipal del Niño (DEMUNA) por lo que según el artículo 4 de la constitución refiere a la protección que debe tener los menores ante situaciones de riesgo y que por ello es que se debe de dar una especial protección como consecuencia de presentar situaciones conflictivas dentro del hogar, por lo que corresponde al estado garantizar los derechos del grupo más vulnerable en este caso de los niños

En cuanto a las **funciones de la Demuna** se encuentra respaldada en la constitución política, CNA; la que se fundamenta en ser un servicio que brinda el estado totalmente gratuito para proteger, atender y vigilar el cumplimiento de los derechos de los menores; asimismo pueden funcionar en instituciones públicas, gobiernos locales; a su vez están conformados por profesionales de diversas disciplinas capacitados para desempeñar las funciones que se requieran de modo oportuno y personalizado; es de suma importancia que la Demuna cuente con un ambiente apropiado a fin de que las personas que acudan se sientan cómodos para exponer sus problemas. (Carranza, 2019)

Según (Aguirre, 2021) entre las funciones principales tenemos la de conocer la situación en la que se encuentran los niños que están en instituciones públicas o privadas; intervenir oportunamente cuando se encuentren amenazados los derechos del menor; promover en cuanto al fortalecimiento de los lazos familiares; brindar orientación debida a la familia; denunciar ante las

autoridades correspondientes según los casos que se presenten previa evaluación.

En la misma perspectiva (Gonzales, 2018) indica que la **función de promoción** de los DNA son los despliegues mediante acciones que son organizadas y planificadas para difundir e involucrar a las familias a tomar conciencia de los DNA asumiendo a su vez conductas de respeto en base a su comportamiento con los menor, lo que involucra un cambio de actitud en las familias. En cuanto a la **función de vigilancia**, se refiere a informar a la población, así como de movilizar para que vigilen el cumplimiento de los DNA, ya que es el estado por medio de la Demuna el que debe coordinar entre las instituciones que resguardan los DNA a establecer un mecanismo de vigilancia y de esta manera se evalué la situación real que están presentado los menores. Sobre la **función de defensa o intervención** las demunas reciben quejas, denuncias para lo cual deben optar por ofrecer una medida de defensa ante cualquier vulneración de los DNA y de esta manera prevalezca el ISN.

En cuanto al procedimiento según (Sanchez, 2020) lo desarrolla la Demuna en casos que se presenten por RDF se inicia con una resolución en el cual se da por iniciado este procedimiento, el cual contiene el nombre y datos del menor, así como la valoración de esta situación de riesgo que esta atravesando, y de igual manera se emite un informe con la opinión del menor; posteriormente a ello se elabora un plan de trabajo para neutralizar esta situación, en las cuales la finalidad será proteger al menor en conjunto con su familia; finalmente en la conclusión del mismo se realiza cuando se han cumplido con los objetivos trazados en un inicio o si es el caso de que la amenaza a los DNA aumento pasando a una situación DF.

A su vez (Alayo, 2019) concuerda en que los procedimientos que realice una entidad que esta encargada de velar por los DNA, debe ser previamente capacitada, debido a que la interacción con los niños debe ser de suma importancia, siendo esta una población vulnerable que requiere de cuidados y tratos de acorde a su edad; siendo de tal manera las capacitaciones para todo el personal de la entidad.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

3.1.1 Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo, lo que según Linares (2019) señala que la investigación cualitativa es mediante la cual se produce datos que sean de manera descriptiva, en donde se describe un determinado fenómeno de acuerdo a la conducta que sea observable en la realidad. Por ello en el trabajo se pretendió evaluar cómo se está dando la protección de los derechos de los niños y adolescentes, así como conocimiento en normativas que tienen el personal encargado de intervenir en estas situaciones de riesgo desprotección familiar.

La presente investigación es de tipo **Básica**, conocida también por Mutane (2019) como teórica, puro o fundamental. Orientada a enriquecer el conocimiento teórico científico. Se caracteriza por estar llevada a cabo sin fines prácticos inmediatos, sino con el propósito de incrementar el conocimiento de los principios fundamentales de la realidad.

3.1.2 Diseño de Investigación

Esta investigación se desarrolló de forma **fundamentada**, mencionada por Creswell (2019) la cual indica que permite al investigador aportar criterios que sean propios, así como fundamentos que sean obtenidos de la investigación.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

En cuanto a las categorías según Torrez (2020) se refiere a que las categorías contienen información relevante por lo que son unidades de análisis y de esta forma se encuentra la clasificación en la categoría apriorística, siendo de esta manera que se deriva del marco teórico, lo cual tendrá relación con nuestra investigación.

Además, según Chávez (2019), en las **categorías**, la autora define a las categorías como diferentes valores, que son una forma de clasificar, conceptualizar o codificar claramente un término o frase que no crea confusión para un estudio en particular. En estas opciones se coloca y clasifica cada elemento a analizar.

En el caso de las **subcategorías** Consultores (2020) lo define como elementos que se derivan de una categoría. Esto ayudo a profundizar el tema. Puesto, que ello permite detalles más granulares que se relacionan directamente con las categorías. Es así que, en el presente estudio investigativo, tenemos como:

Primera categoría: “Derechos de niños y adolescentes”.

Subcategorías: Actuación Protectora, Derechos del Niño y el Adolescente, Procedimiento Normativo

Segunda categoría: “Riesgo por Desprotección Familiar”.

Subcategorías: Medidas de proteccion en salud, medidas de proteccion en educación, medidas de proteccion de apoyo psicológico

Información prevista en la matriz de categorización apriorística (anexo N° 01), del proyecto de investigación.

3.3 Escenario de Estudio

En el escenario de aprendizaje el cual se trabajó en el desarrollo del proyecto de investigación se ubico en la Defensoría Municipal de Nuevo Chimbote, la cual se encuentra como una dependencia de la gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Según Silesmaria (2020) menciona que el escenario es el lugar de donde se conseguirá la averiguación para lograr el desarrollo de la investigación

3.4 Participantes

En cuanto a los participantes serán 8 abogados de la Defensoría Municipal de Nuevo Chimbote y 3 usuarios de la Demuna

En cuanto al análisis de normas se hace mención a lo que se analizó en el desarrollo del presente trabajo, en el análisis de marco normativo

Tabla de Usuarios de la Demuna de Nuevo Chimbote

USUARIOS DE LA DEMUNA				
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GRADO DE ESTUDIOS	CODIGO
1	MARIA VILCHEZ ROMERO	USUARIO	SECUNDARIA	US1
2	MARGOT FLORES PULIDO	USUARIO	SECUNDARIA	US2
3	ESPERANZA GONZALES HUAMANCHUMO	USUARIO	SECUNDARIA	US3

Fuente 1: Elaboración propia de la autora

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Al mencionar sobre las técnicas Sánchez (2022) menciona que en la investigación es la forma que definen al objetivo principal y ayudan a identificar el tema o problema con una comprensión más profunda a través de los procesos de investigación. Por ello es importante tomar en cuenta que en las **técnicas** en el presente trabajo son las **entrevistas y análisis documentario**.

En cuanto a los **instrumentos de recolección de datos** según Galeno (2020) son aquellos que permiten recepcionar toda la información que se obtiene por las técnicas, que pueden ser formatos, registros; por ello en el presente trabajo se tomo en cuenta la **Guía de análisis documentario** en el marco normativo, además se utilizo la **guía de entrevista** con un debido cuestionario de preguntas aplicado a los defensores de la Demuna.

3.6 Procedimiento

Para la presentación de esta indagacion, se empezó por observar la realidad problemática actual sobre la proteccion de los derechos de los niños que pasen por situaciones de riesgos de desprotección familiar,

esto se realizó a través de la recolección de datos, para lo cual se utilizó antecedentes internacionales, bibliografías de tesis de los principales repositorios de universidades variadas a nivel nacional, así como teorías, con ello se considero plantear los objetivos, por consiguiente la parte metodológica y posteriormente se elaboraron los instrumentos tanto de análisis documental, el cual sirvió para el análisis del marco normativo (**ver anexo 4**); utilizando por otro lado, la guía de entrevista para ser presentada a los participantes, los cuales fueron los defensores de la demuna, así como los usuarios de la demuna, los cuales fueron aplicados en el desarrollo de la presente tesis, mediante la elaboración de tablas que contienen los resultados, de los cuales se discutieron para llegar finalmente a presentar las conclusiones y recomendaciones de cada objetivo, de esta manera concluyendo el presente trabajo.

3.7 Rigor Científico

En cuanto al rigor científico según Duran (2019) se enfoca en la evaluación de las diferentes situaciones en la cual una investigación dada pueda ser acreditado y para llegar a ello es importante la búsqueda de argumentos fiables que puedan demostrar los resultados del estudio respectivo realizado.

El trabajo desarrollado se tomó en cuenta al instrumento que corresponde en la aplicación de las entrevistas que se sometió a juicio de expertos con la finalidad de validar el instrumento correspondiente.

3.8 Método de análisis de la información

En la presente investigación se aplicó el método deductivo, el cual según Castellanos (2019) manifiesta que este tipo de método basa sus cimientos en determinados fundamentos teóricos, hasta llegar a configurar hechos o en algunos casos prácticas particulares, los cuales en este caso se realizaran a través de técnicas cualitativas, que mediante las premisas formuladas encaminaran al resultado final.

De igual manera el diseño correspondiente fue la teoría Fundamentada, ya que se busco evaluar la proteccion de los derechos de niños y

adolescentes en los casos que se presente los riesgos de una desproteccion familiar.

3.9 Aspectos éticos

En el trabajo se garantizaron las consideraciones éticas que se basan en 4 principios, los cuales son el principio de autonomía respecto a que los participantes realizaron preguntas para decidir su participación en el trabajo; asimismo el principio de beneficencia en el cual se le preciso al participante no recibir beneficio económico alguno por su participacion; en el principio de no maleficencia se indico que no existe algún tipo de riesgo al participar en la investigacion y en cuanto al principio de justicia se explico que los datos obtenidos son confidenciales quedando bajo custodia del investigador; para ello se realizo un consentimiento informado del trabajo de investigacion, asimismo se procedio a solicitar autorización a la jefatura para aplicar los instrumentos, primando de tal manera la veracidad, originalidad.

En la misma línea de ideas se, respeto la propiedad intelectual de los autores mediante las citas correspondientes según las Normas APA 7ma edicion, de igual manera se ha cumplido con lo referido en el Codigo de ética de investigacion proporcionado por la universidad según resolución de consejo universitario N°470-2022/UCV; asimismo en relación con la similitud, el presente trabajo tiene un 12%.

Información prevista en (anexo N° 03, 04 y 05), del proyecto de investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

RESULTADOS

En cuanto a la determinación de los resultados en esta investigación y desarrollo de la presente, se realizó la aplicación de una entrevista con su herramienta el cuestionario de entrevista, que se practico a abogados de la Demuna siendo estos a los que nos referimos como entrevistados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y a usuarios de la misma siendo a los que nos referimos como entrevistados 9, 10, 11.

Aunado a ello se debe tener en cuenta que se utilizo el marco normativo internacional, con la finalidad de concretar el objetivo especifico 2 del desarrollo del presente trabajo investigativo.

Con respecto al objetivo especifico 01, en el cual hizo referencia a Identificar las medidas de proteccion en situaciones de riesgo por desprotección familiar que realiza la Demuna, se realizo en las siguientes tablas que pasamos a detallar a continuacion.

El **objetivo específico N° 01**, el cual hace referencia a Identificar las medidas de proteccion en situaciones de riesgo por desprotección familiar que realiza la Demuna

Tabla 1.

Medidas de proteccion por RDF en el ordenamiento legal

Pregunta 1: ¿Sabe usted cuales son las medidas de proteccion en situacion de riesgo por desprotección familiar contempladas en el ordenamiento legal peruano? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
<p>Si, por ejemplo, lo que hacemos nosotros es me llega de conocimiento un caso de riesgo por desprotección familiar y yo veo cual es la tipología que se está cumpliendo y si por ejemplo el niño no está asistiendo al colegio nosotros como una medida de proteccion es que</p>	<p>Bueno, si las medidas que adoptamos están establecidas en el Decreto Legislativo 1297, esos son nuestros parámetros para realizar estas medidas, según sea el caso que nos llegue a Demuna</p>	<p>Si, se cuáles son, por ejemplo, basándonos en el tema de salud hay muchas veces que las madres son irresponsables y a los niños no los llevan a sus controles médicos, entonces a raíz de eso el niño se enferma, porque tiene baja hemoglobina, presenta desnutrición, entonces al</p>	<p>Si, en cuanto a las medidas de proteccion, todo defensor de la Demuna debe conocer que se encuentran en el DL 1297 y del cual recibimos capacitaciones sobre que medidas tomar referidos a los casos que se nos ponga de conocimiento, estas son diversas medidas en las</p>

el niño empiece a asistir al colegio y que nosotros coordinemos con el **colegio** para que el niño pueda empezar a asistir a sus clases

nosotros tomar conocimiento de ello ejecutamos medidas de proteccion para resguardar sus derechos, como en el caso referido seria que el niño reciba una atención medica adecuada

Entrevistado 5

Entrevistado 6

Entrevistado 7

Entrevistado 8

Claro, es de suma importancia conocer las medidas de proteccion entre estas tenemos que debemos fortalecer las competencias de cuidado, así como **de crianza**; es decir debemos dar herramientas para que los padres puedan atender a sus hijos, a través de orientaciones

Por supuesto, en nuestro país lo tenemos mediante el decreto 1297, el cual como defensores nos sirve de guía ante casos de niños que presenten riesgos por desprotección familiar

Si, estas medidas aquí en Demuna son muy conocidas, entre las que abordamos están las medidas para que los niños tengan acceso a la **salud**, así como a una **educación** y garantizar el desempeño de los niños

Si, así es las medidas son proporcionadas por medio de las herramientas que nos brinda el Ministerio de Mujer, son medidas que entre las que tenemos medidas de acceso a la **educación, a la salud, apoyo psicológico, atenciones especializadas,**

inclusión a programas sociales, entre otros

Interpretación: De los datos cualitativos obtenidos, se pudo evidenciar que el entrevistado 01 y 03 y 07 concordaron en que si saben cuales son las medidas de proteccion ante situaciones de riesgo, entre las cuales destacan a la medida de proteccion referente al acceso a la salud que tengan los niños, ya que se presentan casos en el que existe descuido por parte de los padres viéndose afectados los niños presentando desnutrición, baja de hemoglobina; asimismo también concordaron en que la medida de proteccion sobre el acceso a la educación es muy importante para garantizar el desempeño de los niños y que para ello coordinan con los colegios con el propósito de que empiecen o continúen sus clases de una manera normal y regular. Por otro lado el entrevistado 08, indico que, las medidas de proteccion son en cuanto a la educación, apoyo psicológico, atenciones especializadas, inclusión a programas sociales, siendo que todo ello es brindado como una herramienta que brinda el Ministerio.

Fuente 1: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 02.

Procedimiento de las medidas de protección por RDF

Pregunta 2: Según su experiencia ¿Cuál es el procedimiento que sigue la Demuna para disponer las medidas de proteccion en situaciones de riesgo por desprotección? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
<p>El procedimiento que realizamos, es primero tener conocimiento del caso o de la situación que este presentando el niño para posteriormente con una valoración que consiste en aplicar una tabla de valoración de riesgo evaluar si el niño esta en una situación de riesgo por desprotección familiar, también podemos realizarle una entrevista al niño o adolescente.</p>	<p>Aquí en Demuna el procedimiento es que se acerque el niño o alguna persona que tenga de conocimiento de esta situación (recepcionar el caso), luego con la valoración preliminar en el plazo de un día decidir si hay RDF, para luego emitir una resolución de inicio por procedimiento por riesgo, siguiente de ello evaluar en un plazo de 5 días mediante acciones que realizamos que son desde entrevista al niño, a la familia, evaluación médica, psicológica, luego emitimos un</p>	<p>En cuanto al procedimiento, ya lo tenemos establecido pero es según la situación que presente el niño, por que no todos los casos son iguales, y se adaptan a casa situación específica, para ello el procedimiento en términos generales es evaluar a través de herramientas que nos brinda el ministerio y basarnos en ello para contrastar con los indicadores si el niño necesita de estas medidas de protección, previamente una evaluación del medico para ver su estado de salud,</p>	<p>Esto esta contenido en un flujograma de acción, que es una guía para que nosotros como defensores de los niños podamos aplicar cuando sea requerido, para optar por las medidas de protección primero debemos de aplicar por una tabla de riesgo si el caso verdaderamente pertenece a una situación de riesgo, de ser así continuamos con emitir una resolución para pasar a una etapa en la que evaluamos al niño con el apoyo de todo el equipo y de su familia también,</p>

	informe detallando que hemos realizado para después emitir una resolución que declare aquí el riesgo provisional, para ello después se va elaborar un plan de trabajo y medidas de proteccion.	también mediante su declaración para conocer los hechos que se están suscitando, con apoyo del área de psicología.	posteriormente se declara el riesgo mediante resolución y aquí es donde optamos por aplicar medidas que estén de acorde al caso pero en conjunto con un plan de trabajo por cada niño.
--	--	--	--

Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
Nosotros en Demuna en las charlas que recibimos nos dan la pauta que tenemos que seguir para poder emplear las medidas de proteccion, estas medidas pueden ser apoyo a la crianza del menor, apoyo psicológico, acceso a la educación, inclusión a	El procedimiento que se da, no es solo aquí en el distrito de nuevo Chimbote sino es dado por ministerio a nivel nacional, las medidas de proteccion se da previa evaluación al menor y a su entorno y de ello partimos para poder o no aplicarlas por un determinado tiempo.	Para esto se nos pone de conocimiento de lo sucedido, luego evaluamos y decidimos mediante una resolución , para posteriormente con una evaluación mas exhaustiva declarar un riesgo provisional y es aquí donde se toman las medidas de proteccion.	Iniciamos con la recepción del caso, luego valoramos con una tabla de riesgo para evaluar si la situacion del niño es de acorde a una situacion RDF, después con resolución , realizamos otras actividades que nos permitan evaluar psicológica, socialmente al menor,

programas sociales, acceso a la salud.

realizamos un informe para poder tener una resolución y aplicar las medidas pertinentes.

Interpretación: Se pudo observar que para los entrevistados 01, 02, 04, 05, 06, 07 y 08, existen procedimientos que están establecidas dentro del marco normativo peruano y las cuales les sirve como guía para poder aplicarlas cuando tomen de conocimiento de una situación de RDF, las cuales concuerdan los entrevistados 01, 04, 08 que para iniciar con este procedimiento de realiza una valoración con la tabla denominada tabla de valoración de riesgo que es un factor determinante para que según los indicadores que tiene puedan encuadrar la situación que presenta el niño. Hay que resaltar lo mencionado por el entrevistado 02, respecto de que, luego de recepcionar el caso y de aplicar la tabla de valoración de riesgo se emite una resolución de inicio por procedimiento por riesgo que posteriormente a ello realizan actividades en las que evalúan más exhaustivamente al menor para luego emitir una resolución que declare aquí el riesgo provisional y con ello apliquen medidas de protección en busca de garantizar los derechos de los niños.

Fuente 02: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 03.

Medidas de protección por RDF

Pregunta 3: Según su experiencia ¿Cuáles son las medidas de protección que más se requieren en casos de riesgos por desprotección familiar? Sustente su respuesta.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
<p>En mi experiencia las medidas que mas se requieren son las de educación, dado que por lo general lo que más se presenta aquí en Demuna son casos de niños que no van a sus colegios.</p>	<p>Me basaría en medidas que se dan por educación, por que muchos de los casos que llegan a nuestras manos son de niños que no asisten a clases, que, si se matricularon, pero no asisten y ello nos lo pone de conocimiento un profesor o director del colegio en el que ve este tipo de situaciones.</p>	<p>Aquí en Demuna se ven casos donde hay madres a muy temprana edad, lo que por consiguiente al ser muy jóvenes son irresponsables y por lo tanto no asumen con responsabilidad su rol de madre o padre, así es que no llevan a sus controles médicos a los niños, no los alimentan como deben ser alimentados ya que están en una etapa de crecimiento y tomamos las medidas de acceso a la salud.</p>	<p>Se presentan casos donde la abuelita se acerca aquí a Demuna y nos dice que su hija no atiende a sus nietos que son menores de edad, los tiene descuidados, ya que al ser pequeños requieren de más atención y cuidados por que son propensos a enfermedades, aun si no tienen una adecuada alimentación con vitaminas, suplementos y controles médicos.</p>
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8

Por experiencia trabajando hace mas de 5 años en Demuna, adoptamos la medida de proteccion en acceso a la **salud**, en el cual perseguimos la finalidad de que los padres se involucren en el cuidado de sus hijos y cumplan por ende a llevarlos a sus controles, evaluaciones medicas

En la Demuna del Distrito de Nuevo Chimbote a medida que se amplia el crecimiento de la ciudad también aumentan los casos para los cuales aplicamos medidas como apoyo **psicológico** tanto a los padres para orientarlos y a los niños que a veces presentan cuadros de ansiedad

Las medidas que mas se requieren en estos casos de RDF son las de **educación**, en las que nosotros como Demuna coordinamos con los colegios a darle un seguimiento a los estudios del menor estudiante, así como también se involucre a los padres de los niños en el rendimiento académico de sus hijos

Si hablamos de medidas mas empleadas en Demuna, tenemos las medidas acerca del servicio a **la educación** por lo que tenemos a estudiantes destacados de los colegios a quienes hemos denominado los defensores escolares, que nos informan mediante una ficha si se presentara algún caso con sus compañeros; otra medida es la de apoyo **psicológico**, que es de gran ayuda sobre todo para los niños.

Interpretación: Los entrevistados 01,02 y 07 indicaron que la medida que mas se requiere en casos por RDF es la medida del acceso a la educación, ya que los niños no asisten a sus centros educativos por descuido de sus padres, por lo que son estos los principales responsables del rendimiento académico de sus hijos y para ello deben involucrarse, así como darles un seguimiento a las tareas que realicen en el colegio, por otro lado, los entrevistados 03, 04 y 05 señalaron que la medida que mas adoptan es la medida del acceso a la salud, debido a que hay padres a muy temprana edad, lo que debido a su irresponsabilidad

y falta de madurez los niños no cuentan con un seguro medico o en algunos casos los padres no los llevan a sus controles médicos y por ende presentan desnutrición, enfermedades; finalmente los entrevistados 6 y 8 señalaron que el apoyo psicológico que brinda la Demuna como medida de proteccion para los derechos de los niños es muy importante sobre todo para los niños

Fuente 03: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 04

Medidas eficaces para evitar el RDF

Pregunta 4: Según su experiencia ¿Cuáles de las medidas de proteccion es la más eficaz para evitar la desprotección familiar? Explique

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Yo creo que todas las medidas de proteccion son importantes, pero la que más se da aquí en Demuna es la medida de acceso a la educación , por que son muchos los niños que	A decir verdad, no hay alguna medida que sea más eficaz que otra, las medidas de proteccion que nos da el Ministerio son diversas, para	En mi opinión, en la Demuna se nos pone de conocimiento muchas situaciones, y es de acuerdo a esas situaciones que optamos por aplicar las medidas de proteccion que	Las medidas de proteccion que emplea la Demuna son para que no se siga vulnerando los derechos a los que tiene el niño, empero la medida de proteccion que

<p>no asisten a sus colegios solo por el descuido de los padres.</p>	<p>los diferentes casos que se puedan presentar.</p>	<p>sea mas conveniente; pero no hay unas medidas mas efectivas y otras medidas menos efectivas.</p>	<p>aplicamos mas como Demuna es la medida de educación para que el niño retome sus clases.</p>
--	--	--	---

Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
<p>No existe una medida de proteccion mas eficaz, todas las medidas de proteccion se emplean de acuerdo a las situacion en la que este el niño o adolescente</p>	<p>Considero que las medidasde proteccion tal y como nos las brinda el Ministerio de la Mujer, son para ser utilizadas de acuerdo al contexto y de acuerdo a una evaluación previamente realizada</p>	<p>Las medidas de proteccion son por igual importantes, ya que la que empleemos nos esta garantizando que es la herramienta adecuada para que a el niño se le restituya sus derechos.</p>	<p>En base a mi experiencia no hay una medida mas eficaz, pero una de las que mas utilizamos en Demuna es la medida de proteccion de salud.</p>

Interpretación: Los entrevistados 02, 03, 05, 06, 07 indicaron que no existe una medida de proteccion que sea mas importante, ya que todas las medidas de proteccion son herramientas que les brinda el Ministerio de acuerdo al caso que se suscite y por lo tanto son todas importante porque de ello dependerá que se restituyan los derechos a los que tienen los niños, por otro lado el entrevistado 01 y 04 señalo que si bien no existe medida de proteccion eficaz, pero si hay una medida que se emplea mas en Demuna siendo esta, la medida de educación porque son muchos de los niños que no asisten a sus clases por el descuido de

sus padres, finalmente el entrevistado 08 menciona que en base a su experiencia no hay medida que sea más eficaz pero según lo que ha podido concluir es que la medida de protección más empleada en Demuna es acerca de la salud de los menores

Fuente 04: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

El **objetivo específico 2**, el cual hace referencia a describir el marco normativo de la protección de los derechos de los niños y adolescentes

Tabla 05.

N°	Norma	Situación Jurídica	Artículos relevantes	Análisis e interpretación
1.	Declaración de Ginebra	Aprobado 1924	5 artículos , que contienen que el niño debe ser bien alimentado; si presenta enfermedades debe ser atendido; si quedara en abandono debe ser ayudado; así como debe ser protegido de alguna explotación que se le hiciera, asimismo debe contar con educación para que pueda desarrollarse de una manera adecuada en forma material así como espiritual.	En la mencionada declaración se reconoce que las personas son las encargadas de otorgar al niño las condiciones adecuadas para su desarrollo, para ello debe de ofrecerles, educación, protección de cualquier explotación, una alimentación de acorde

			<p>a su edad; asimismo si quedara huérfano debe recibir apoyo ya que siendo un menor no puede valerse por si mismo, ni auto sustentarse económicamente ya que no alcanzado aun su desarrollo.</p>
<p>Declaraciones de los 2. Derechos del Niño y Adolescente</p>	<p>Aprobada 1959</p>	<p>Principio 01, el menor debe gozar de todos los derechos sin que se le discrimine por sexo, raza, religión, posición económica, opinión política</p> <p>Principio 02, el niño tiene derecho a una protección que sea especial con la finalidad de que pueda desarrollarse de forma física, moral, mental, social.</p> <p>Principio 03, el niño tiene derecho a un nombre, así como a una nacionalidad desde su nacimiento.</p> <p>Principio 04, el niño debe contar con un seguro social, tener una buena alimentación, así como servicios médicos adecuados, recreación, de los cuales debe proporcionársele antes de su nacimiento y después de ocurrido este.</p>	<p>Estos principios tienen como finalidad que el menor tenga una infancia feliz, así como garantizar sus derechos ya que para ello se insta a los padres, autoridades locales, gobiernos nacionales a que se le dé el debido reconocimiento a estos derechos y por ende luchan con medidas legislativas para su protección y cumplimiento. Asimismo los principios hacen referencia a derechos que el menor necesitara para su correcto desarrollo personal, como lo es tener acceso a la educación, que es fundamental para adquirir conocimientos a lo largo de su</p>

Principio 05, los menores que estén impedidos física o mentalmente deben de recibir los cuidados especial para su caso.

Principio 06, el menor necesita de amor y comprensión para el desarrollo de su personalidad, por ello debe crecer en un ambiente que le brinde seguridad tanto material como moral. Asimismo las autoridades públicas tienen que cuidar especialmente al menor que no tenga los medios adecuados para subsistir o aquellos que no tengan familia.

Principio 07, el menor debe de recibir educación gratuita u obligatoria con la finalidad de favorecer su cultura

Principio 08, el menor debe recibir proteccion y socoro

Principio 09, el menor debe tener proteccion ante casos de abandono, explotación, no se le permitirá que trabaje a temprana edad

Principio 10, el menor debe de ser protegido contra cualquier discriminación, fomentando en el la educación, comprensión

crecimiento, apoyados de los derechos que lo formaran como un ciudadano que respete las normas de nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado también encontramos dentro de estos principios el derecho al acceso a la salud que es transcendental para el desarrollo psicológico tanto como para su bienestar físico, siendo ello principal responsabilidad de los padres, tutores, autoridades como en el presente estudio que la entidad encargada es la Demuna.

3.	<p>Convención sobre los derechos del niño</p>	<p>Aprobado 20/11/1989</p>	<p>Artículo 19, referente a los casos donde el menor tenga el riesgo de presentar descuido, perjuicio físico o mental, así como un trato negligente, mientras el menor se encuentre bajo responsabilidad de sus padres el estado debe tomar medidas para proteger al niño</p> <p>Artículo 18 inciso 2, referente a se debe promover, garantizar los derechos que tienen los niños, así como que el estado prestara asistencia a los padres en cuanto a la crianza de sus hijos y por ende crearan instituciones donde se brinde el cuidado de los menores.</p>	<p>A través del art. 19 se enfatiza a las medidas de protección, así como a los procedimientos que estarán a cargo del estado para asistir al menor y a quienes cuidan de el, en aquellos casos donde el niño esté en riesgo por factores donde peligren sus derechos para lo cual se determinara una investigación y un tratamiento ante determinados casos derivados de los factores mencionados.</p> <p>El. Art. 18 inciso 2, el cual se refiere que el estado es el encargado de brindar asistencia a los padres o responsables del menor, para lo cual se creara instalaciones que brinden servicios tanto al niño como a sus padres en cuanto a tener una crianza responsable, para de esta manera proteger los derechos del menor, ya que abarca tanto programas sociales, talleres, de los cuales están</p>
----	---	--------------------------------	--	---

Artículo 12, refiere que el estado debe garantizar el derecho que tiene el menor de poder expresar libremente su opinión, sobre asuntos que le afectaran directamente

Artículo 28 inciso e.- El estado es el encargado de garantizarle condiciones de igualdad en cuanto a educación, así también puede adoptar medidas para que el menor asista regularmente y con ello se reduzca las deserciones escolares por parte de los menores.

encargados la Demuna, en este sentido se garantiza y promueve los derechos de los niños para su correcto desarrollo y crecimiento.

En cuanto al artículo 12, indica que el menor tiene el derecho de ser escuchado por los demás, más aun si está inmerso en algún tipo de decisión que le afecte, ya que tiene un juicio propio una perspectiva de lo que le está sucediendo, dicha opinión debe ser libre, por ende el estado debe garantizar que el menor se encuentre en las condiciones ideales para poder expresarse

El art. 28 se refiere que el menor tiene derecho al acceso a la educación y el estado puede optar por tomar las medidas que crea conveniente para garantizar ello.

	<p>Artículo 9.- El estado vela por que los niños no sean separados de sus padres excepto cuando sea por mandato judicial, para ello las autoridades competentes deben aplicar procedimientos pertinentes en los casos que se vean vulnerados los derechos de los menores.</p> <p>Artículo 23.- Los estados promueven de la atención tanto medica como psicológica, asi como del tratamiento que necesite el niño para que se recupere y se vele por su derecho a la salud, con la finalidad de que ningún niño se le prive de sus derechos a los servicios sanitarios</p>	<p>El art. 9 se refiere que no debe ser separado un niño de su núcleo familiar, excepto si el caso lo amerite y se evidencia que los derechos del menor están siendo vulnerados y no han sido resarcidos pese a los procedimientos aplicados</p> <p>El art. 23 se encargan los estados se la atención medica a los niños, para se les brinde el acceso a la salud, lo que es tramitado en las demunas como una medida de proteccion</p>
<p>4. Código de los Niños y Adolescentes</p> <p>Aprobado 07/08/2000</p>	<p>Artículo 14: El niño tiene derecho a una educación donde se le brinden enseñanzas pese a poder tener limitaciones económicas, esta enseñanza debe ser gratuita y debe tener libre acceso a ella</p> <p>Artículo 33.- Respecto a la atención que se le de al niño en programas que promuevan la participación de su familia, asi como programas de proteccion en el cual le aseguren la atención cuando el niño enfrente</p>	<p>En el presente artículo precisa que los menores deben tener acceso libre a la educación y ser garantizada por parte del estado.</p>

situaciones de riesgo; también programas de asistencia que atiendan a sus necesidades y por ende se recupere física y mentalmente.

Artículo 43.- Las defensorías deben actuar en atención a los niños tanto en instituciones públicas y privadas.

Artículo 45.- Las demunas tienen la función de conocer la situación que están pasando los niños, así como

En cuanto al art. 33 el estado debe brindar programas en donde se prevenga y promocióne las condiciones de vida adecuada que debe tener un niño, así como la motivación de la participación de su familia y atenderlo en situaciones de riesgo. En el presente artículo se resalta la importancia de la actuación de la Demuna en busca de la garantía de los derechos de los niños.

			<p>promover los lazos entre la familia y el niño; coordinar con programas la atención en busca del beneficio de los niños</p>	<p>Se hace referencia en el presente artículo sobre las funciones que debe tener la Demuna cuando intervenga por motivos que los niños se encuentren amenazados o en riesgo de que sean vulnerados sus derechos</p>
5.	<p>Constitución Política del Perú</p>	<p>Aprobado 26/01/1993</p>	<p>Artículo 4°: Se obliga al estado y a toda la comunidad en proteger al menor o adolescente que presente una situación de abandono, donde se le debe brindar una atención especial</p>	<p>A través de este artículo se garantiza la protección del estado a los niños que presenten situaciones de abandono donde la finalidad es brindar una atención de</p>

				acorde a la situación que presente el menor.
			<p>Artículo 5.- La actuación del estado para garantizar los derechos que son reconocidos en la legislación sobre niños y adolescentes: el derecho a la vida en familia; tener un defensor público; opinar y ser escuchado</p> <p>.</p>	<p>La base del artículo 5 es la actuación que realiza el estado en bienestar de los niños, los cuales deben contar con un defensor para velar por el respeto de sus derechos.</p>
6.	Decreto Legislativo 1297	Aprobado 01/07/2005	<p>Artículo 11.- Los encargados en actuar ante casos de RDF son la Demuna, las cuales deben estar debidamente acreditadas y capacitadas</p>	<p>Nos refiere que la Demuna es la encargada en representación de los gobiernos locales para proceder ante situaciones de RDF en el que este inmerso un menor.</p>

Artículo 26.- La resolución que va dar inicio al procedimiento por riesgo, en que se registran los datos, las circunstancias y actuaciones para evaluar el riesgo en el que estaría el menor.

Artículo 28.- La evaluación que realiza el equipo interdisciplinario para evaluar los factores de riesgo que tiene el menor en su entorno.

Artículo 32.- Las medidas de protección que aplica la Demuna para casos por RDF como son: el apoyo psicológico al menor, accesos a los servicios de salud y educación, inclusión en programas sociales, apoyo a la familia en cuanto a la crianza del menor.

Los artículos hacen referencia a como se inicia el procedimiento por RDF que debe seguir la Demuna, así como es pertinente realizar una evaluación preliminar para poder emitir la resolución correspondiente y por consiguiente las medidas de protección adecuadas a cada caso.

Interpretación: De los resultados se pudo observar que el marco normativo en cuanto a la protección de los DNA, parte desde la declaración de Ginebra, la cual reconoce en sus cinco artículos que las personas son las encargadas de otorgar a los niños las condiciones adecuadas para su desarrollo, viéndose reflejado también en las declaraciones de los DNA con los diez principios que la constituyen como la normativa principal para garantizar los DNA precisando en los derechos a la educación, protección contra el abandono; los que son reforzados en el CNA enfatizando en la actuación de Demuna para promover los lazos familiares y garantizar la protección de los DNA

Fuente 5: Elaboración propia de los investigadores

El **objetivo específico 3**, el cual hace referencia a Evaluar el cumplimiento de las funciones realizadas por la Demuna que protegen al niño y al adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar.

Tabla 06.

Las funciones que realiza de Demuna

Pregunta 05: ¿Cuáles son las funciones que realiza la Demuna en la comunidad? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Tenemos varias funciones dentro de la Demuna, una de ellas es la de brindar charlas a la población acerca de los servicios que brindamos, también orientamos a personas que se acercan a consultarnos sobre alguna situación legal en base a sus hijos que estén pasando,	En la Demuna realizamos actividades dentro de los colegios acerca de los defensores escolares para detectar todos los problemas de lo que pasa dentro de los colegios por ello nombramos defensores escolares que son los mismos alumnos que tengan vocación o sean	La función principal aquí en la Demuna es tratar de informar a la población sobre cuáles son sus derechos a nivel de niños y adolescentes y tratar de atender todos los casos donde se puedan estar vulnerando los derechos de los niños	Una de las funciones es de promover que los padres , o el entorno del menor participen de las actividades que se pactaron en el plan individual de trabajo para que el niño tenga restituido sus derechos

brindamos apoyo **psicológico** con el personal que tenemos que da terapias emocionales a los niños y a los padres

brigadieres para que ellos nos pasen mediante una ficha que tenemos, nos pasen información, porque para nosotros lo vital es la información

Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
<p>Considero que la función vital de la Demuna en casos de RDF es elaborar el plan de trabajo que se realiza en coordinación con los padres y en sí de toda la familia, para ver que actuaciones se va a realizar a la par con las medidas de protección que garanticen el cumplimiento de este plan de trabajo.</p>	<p>Entre las funciones mas importante que realizamos es la de coordinar con los programas para implementar las medidas de protección que hemos dispuesto ejecutar.</p>	<p>Trabajamos con seguridad ciudadana ya que ellos patrullan las 24 horas del día y apenas detectan algún caso, ellos toman los informes necesarios y al otro día nos comunican a nosotros para quepodamos ir a ver si habido algún caso de RDF</p>	<p>Como Demuna realizamos un seguimiento para ver que se esté cumpliendo con las medidas de protección a las que hemos arribado para garantizar los derechos de los menores, aunque escasamente contamos con los medios para realizarlos</p>

Interpretación: El entrevistado 01 y 03 considero que la Demuna realiza funciones de informar a la población, orientarlo en algún proceso que tenga dudas, así como darle el apoyo psicológico necesario según la situación que esté pasando; por otro lado, el entrevistado 02 indico que nombran defensores escolares para que a su vez informen a la Demuna sobre las situaciones donde se estén vulnerando los derechos a sus compañeros, además los entrevistados 04, 05 concuerdan en que la función más importante que desempeñan de acuerdo al RDF es la elaboración del plan de trabajo individual en el que participa todo el equipo interdisciplinario de la Demuna , promoviendo a su vez la participación de los padres. Sin embargo, los entrevistados 06 y 07, concuerdan que la función más importante es la coordinar con los programas sociales, así como también con la policía para que les ponga de conocimiento inmediatamente de los casos donde se estén vulnerando los derechos a los menores. Finalmente el entrevistado 08 indica que no cuentan con los medios para realizan seguimiento a los casos.

Fuente 06: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 07.

Cumplimiento de las funciones de la Demuna

Pregunta 06: ¿Considera usted que se cumplen las funciones anteriormente descritas, en la Demuna que usted pertenece? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Considero que, actualmente no se está cumpliendo con	Definitivamente, no en su totalidad, cosa que	Creo que no del todo, por que es nosotros nos regimos a lo que	Es un tema muy delicado de tratar, aquí nosotros como

efectuar todas las funciones, lamentable para continuar con dictamine el alcalde, por **equipo si tratamos** en lo por más disposición que las actividades que ejemplo, resalto mucho la posible de cumplir con las tengamos como defensores, a quisiéramos ejecutar debido a gestión del **Dr. Valentín** fue funciones, pero veces nos **falta el apoyo del** que en el plan individual de una muy **buena gestión** para lamentablemente **no** **gobierno**, es decir del trabajo que elaboramos se nosotros como Demuna, nos **contamos con la** **infraestructura debida**, con municipio realizan ciertas actividades y impulso a tener la tan **presupuesto** que en si para ello se **requiere de la** esperada **acreditación** como el **presupuesto** que en si **coordinación en conjunto** la primera Demuna en ser requiere nuestra Demuna, **con autoridades, pero no se** reconocida para llevar casos muchas veces tenemos que **cuenta con el apoyo** por RDF, se preocupo mucho **cubrirlo con nuestro propio** **dinero.** esperado de las autoridades. por los niños y nos dio todas **dinero.** las herramientas que necesitábamos para desarrollarnos, cosa que **ahora no es asi.**

Entrevistado 5

Entrevistado 6

Entrevistado 7

Entrevistado 8

Internamente si cumplimos con la mayoría de nuestras

Generalmente **si, tenemos coordinaciones con los**

Realmente quisiéramos poder tener una gestión continua o

Si cumplimos con nuestras funciones, realizamos

funciones, pero en lo que es la **etapa del seguimiento** **programas sociales**, una buena **comunicación charlas**, brindamos **difícilmente** podemos individual articulado, municipales, pero **no** es así, caso suscitado, entre otras; cumplirlo, ya que **no** brindamos un **apoyo** ello nos dificulta en parte para pero si tenemos una **contamos con un vehículo psicológico** a cargo de poder cumplir con todas las deficiencia que es brindarles a que este enteramente a nuestros psicólogos, pero un funciones a la brevedad nuestros niños una adecuada **infraestructura** para que se nuestra disposición, por lo que tema importante es que **no** posible sientan acogidos, en es usado por la gerencia, por **tenemos apoyo si queremos** confianza, tratamos de la sub gerencia, entonces ello **realizar visitas** a nuestros **recolectar internamente un presupuesto para poder cubrir como deterioro** en nos dificulta en parte poder niños para poder constatar en materiales o daño por lluvias. cumplir con nuestra función. que situación se encuentran.

Interpretación: Los entrevistados 01, 02, 03 y 07 consideraron que no se cumple de todo con las funciones que tienen como defensores de la Demuna ya que no cuentan con el apoyo debido de los gobiernos municipales para ejecutar sus funciones, pero resaltan el apoyo de la gestión del Dr. Valentín que los impulso a llegar a la acreditación en RDF pero que lamentablemente las nuevas gestiones no siguieron en el mismo camino; por otro lado los entrevistados 04 y 08 indicaron que si tratan de cumplir con las charlas, orientaciones, pero no cuentan con la infraestructura que deberían tener para acoger a niños, pese a ello recolectan internamente un presupuesto que les sirve para poder cubrir el deterioro de sus instalaciones. Sin embargo, los entrevistados 05

y 06 mencionan que internamente cumplen con sus funciones como es coordinaciones con programas sociales, apoyo psicológico pero que lamentablemente no pueden realizar un seguimiento y visitar a los menores porque no cuentan con vehiculo.

Fuente 07: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 08.

Coordinación de la Demuna con programas sociales

Pregunta 07: Según su opinión ¿Cree usted que las coordinaciones que realiza la Demuna con los programas sociales protegen al niño y adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
<p>Considero que si los protegen ya que contamos con programas como son los de lucha contra la pobreza, este programa se encarga de brindarles un trabajo a la madre o padre para que pueda darles</p>	<p>Definitivamente si, uno de ellos es el programa del vaso de leche en el cual apoyan en la alimentación de los niños, al nosotros contactarnos con estos programas podemos apoyar a que los niños tengan</p>	<p>Si, asi es nosotros pedimos apoyo a los médicos para que realicen un chequeo a los niños y poder corroborar su estado de salud, luego de ello nos hacen alcance de los resultados.</p>	<p>En mi opinión considero que si las coordinaciones con los programas sociales son muy importantes para contrarrestar los derechos que han sido vulnerados de los niños.</p>

una correcta alimentación a una alimentación y se sus hijos y no estén inmersos completamente con lo que les en RDF que es lo que se brinden en casa. busca.

Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
<p>Claro, en Demuna es nuestra responsabilidad coordinar con diferentes programas sociales para que nos apoyen en busca de la proteccion de los derechos a los que tiene cada niño</p>	<p>Desde luego que sí, porque hay padres que se descuidan de sus hijos por no contar con un trabajo, para ello contamos con los programas de lucha contra la pobreza en donde conseguimos trabajos y por ende se les brinde los cuidados necesarios a los niños teniendo un ingreso económico.</p>	<p>Por supuesto que sí, hay muchos casos de niños que llegan aquí a Demuna con signos de desnutrición o mal aseados, motivo por el cual coordinamos con médicos y los puedan evaluar, para darles un tratamiento médico adecuado según su condición.</p>	<p>Si, desde luego, tenemos a la Dra. Aquila Morales que es una persona muy activa para coordinar con los diferentes programas sociales y contar con su apoyo.</p>

Interpretación: Efectivamente se ha logrado evidenciar que las coordinaciones que realiza la Demuna con los programas sociales ayudan a los niños de acuerdo a las situaciones que estén presentando. En ese sentido, se tuvo que, de los 8 entrevistados, lo correspondiente a los entrevistados 01 y 06 señalaron que el programa social que mas apoya a los menores es el de lucha contra

la pobreza porque de esta manera se les brinda un trabajo a sus padres y con ello pueden tener medios económicos para el cuidado de sus hijos; asimismo el entrevistado 02 manifestó que si tienen coordinaciones con los vasos de leche en el cual se le brinda un apoyo en su alimentación de los niños que será adicional a lo que puedan aportar sus padres en sus hogares; de igual manera indicaron los entrevistados 03 y 07 que cuentan con apoyo del personal medico cuando los menores llegan con problemas de desnutrición para darles un tratamiento de acuerdo a su edad; finalmente los entrevistados 04, 05 y 08 concluyeron que todas las coordinaciones que puedan realizar en busca de brindarle una proteccion a los niños es de suma importancia.

Fuente 08: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 09.

Factores de riesgo que evalúa la Demuna

Pregunta 08: ¿Cree usted que la Demuna evalúa factores de riesgo para velar por la proteccion de niños y adolescentes en situaciones de riesgo, teniendo en cuenta su situacion socio familiar? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Si ya que es el principal punto que nosotros tenemos, es decir la situación socio familiar quiere decir que el niño se está desarrollando en la	Evaluamos lo que en medida podemos ver como se presenta, ya que las realidades de cada niño son diferentes	Creo que tenemos más detalle en cuanto a criterios del psicólogo podemos evaluar como esta actualmente el niño	Es un tema que dependerá del equipo de Demuna y corroborar con su situacion dentro de la familia y si este

sociedad, la sociedad para el niño es fuera de su casa, por ejemplo, como se desarrolla en el colegio si esta asistiendo a sus clases con normalidad

verdaderamente se encuentra ante un RDF

Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
<p>Por supuesto que si evaluamos de acuerdo a la tabla de valoración ya que en ella se plasman los indicadores sobre cuales son los factores que determinan cuando un niño o adolescente está en riesgo</p>	<p>En lo que a nosotros respecta como defensores de Demuna, evaluamos buscando siempre la proteccion del menor y que se desarrolle en un ambiente adecuado</p>	<p>En parte evaluamos el entorno con el que se relaciona el niño ya que de esta manera podemos realizar las demás acciones en base al procedimiento</p>	<p>Los factores de riesgo que tratemos va depender del caso en el que estemos y de cómo se encuentre el niño luego de las evaluaciones tanto medicas como psicológicas</p>

Interpretación: Todos los entrevistados a excepción del entrevistado 05, consideran que en parte evalúan los factores de riesgo que puede abarcar desde la inasistencia a su centro de estudios lo que estaría presentándose en un ausentismo esporádico, asimismo indican que es una precisión del equipo de Demuna y como estos lo evalúan ya que su principal finalidad es la de proteger los derechos de los niños(no siendo tan precisos)(les falta saber del tema de factores sus respuestas no son claras),

sin embargo el entrevistado 05, resalta que estos factores de riesgo están de acuerdo a la tabla de valoración y en la cual están los indicadores para determinar si un menor está en RDF

Fuente 09: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 10.

Los procedimientos por RDF en la Demuna

Pregunta 09: ¿Sabe usted como son los procedimientos que realiza la Demuna por riesgo de desprotección familiar a fin de garantizar la protección de los derechos de los niños y adolescentes? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
<p>Si desde luego, el procedimiento inicia cuando nosotros sabemos de un caso, luego realizamos una valoración preliminar, para posterior a ello emitir una serie de resoluciones que acompañados de medidas de proteccion finalizaran cuando</p>	<p>Claro que si, los procedimiento que realizamos estan consituidos en el DL 1297, de aquí es donde empezamos con las acciones que inicia con la ficha de recepcion de casos, para dar paso a la valoracion preliminar y por consiguiente</p>	<p>Si, los procedimientos ante estas situaciones de RDF son evaluaciones exhaustivas primero preliminarmente y luego a mayor ahondamiento acompañado de un seguimiento se busca la</p>	<p>Es un tema muy amplio de detallar en el cual se dictan medidas de proteccion para proteger al menor y no continuen vulnerando sus derechos</p>

ya no se estén vulnerando los derechos de los niños a la **resolucion de inicio** en donde lo siguiente es **evaluar** para emitir **resolucion de riesgo provisional**, lo que en conjunto con las **medidas de proteccion y plan de trabajo** se le dara un **seguimiento** de hasta 12 meses proteccion de los derechos de los niños.

Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
<p>Claro que si, lo fundamental en este procedimiento es restituir los derechos que fueron vulnerados de los niños para lo cual las medidas de proteccion que apliquemos como Demuna seran transcendentales.</p>	<p>Asi es, luego de dar inicio a este procedimiento se realizan acciones que se complementaran con el plan de trabajo y con las medidas de proteccion que según sea el caso apliquemos.</p>	<p>Desde luego que si, todos los defensores en demuna lo conocemos desde que fuimos acreditados como una de las primeras Demunas en RDF</p>	<p>Si, este procedimiento es base en las actuaciones que realizamos como Demuna, es una de nuestras funciones principales y mientras aumente la poblacion, aumentan tambien estos casos.</p>

Interpretación: Los entrevistados 01, 02, 03 consideraron que en los procedimientos por RDF inician con la ficha de recepcion de casos para que al aplicar la tabla de valoracion se realice una valoracion preliminar, posteriormente se emita una resolucion

que de inicio del procedimiento por riesgo, para posterior a ello se inicie la etapa de evaluacion y la resolucio n que declare el riesgo, y finalmente se elabore un plan de trabajo con medidas de proteccion y se de un seguimiento del mismo para emitir la resolucio n de conclusio n; por otro lado los entrevistados 04, 05 y 06 indicaron que en este procedimiento se aplican medidas de proteccion de acuerdo al caso presentado en una etapa inicial. Sin embargo, los entrevistados 07 y 08 mencionan que la Demuna cuenta con una acreditacion desde el 2018 y este procedimiento de RDF es una de sus funciones principales para restituir los derechos a los niños.

Fuente 10: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 11.

Los derechos de los niños en RDF en la Demuna

Pregunta 10: ¿Según su opinión la Demuna garantiza los derechos consagrados en el art 5 del DL 1297? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Considero que, si nosotros como defensores velamos por que se cumplan con los derechos de los niños como lo es tener una proteccion	Desde luego se garantizan tales derechos ya que disponemos todas las medidas para que estos sean	Creo que si, ya que tenemos en consideración la opinión del menor cuando pasa por evaluaci3n psicol3gica, asi como cuando entrevistamos al	Principalmente garantizamos que los niños sean escuchados ya que tenemos en cuenta lo que nos manifiestan del caso que les esta sucediendo

inmediata cuando nosotros protegidos, como son las menor para que tenga confianza tenemos conocimiento que esta **medidas de proteccion** (G) y nos cuente lo que le sucede.(f del art 5) sucediendo un caso donde peligren estos derechos del menor (la b del art5)

Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
Claro que si ya que es la principal función de nosotros como Demuna el de proteger a los niños ante alguna vulneración de sus derechos	Desde luego que sí aunque no recuerdo con claridad lo que menciona el artículo, pero todo lo basado en derechos de los niños, nosotros somos los encargados	Si desde luego como defensores de los niños y adolescentes garantizamos que sus derechos sea lo primordial para nosotros	Todo lo que este en el marco legal nosotros como Demuna lo cumplimos, nuestro objetivo es que los niños y adolescentes tengan un correcto desarrollo integral y en conjunto sus derechos sean respetados

Interpretación: Los entrevistados 01, 02, 05 consideraron que la Demuna si garantiza los derechos de los niños por ello los defensores les brindan una proteccion inmediata tal y como se evidencia en el inciso b del respectivo DL 1297; en esa línea de ideas los entrevistados 03, 04 indican que una forma de garantizar sus derechos es la de escuchar al menor como lo indica el inciso f del presente decreto, sin embargo los entrevistadores 06, 07 y 08 precisaron que dentro de sus funciones es garantizar la proteccion de los niños cumpliendo de esta manera con todo lo indicado en el marco legal

Fuente 11: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 12.

Seguimiento a las medidas de proteccion

Pregunta 11: Según su experiencia ¿Cree usted que la Demuna realiza el seguimiento al cumplimiento de las medidas de proteccion que se dicten? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Si en muchas como dar charlas para fomentar el apoyo a la familia, pese a que no tenemos todo el personal necesario	Claro que si como incluirlos en pogramas sociales de acuerdo a su situacion, hacemos las coordinaciones respectivas	Tenemos algunas dificultades para darle el seguimiento que quisieramos ya que no contamos con un ambiente adecuado para acoger a los niños cuando damos talleres, charlas	Es un tema delicado de tratar ya que si bien dentro de las medidas de proteccion estan brindar el apoyo en gestionar el acceso a la salud, no contamos con un vehiculo para trasladarnos al puesto de salud mas cercano
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
Claro que si, pero no podemos verificar que la familia asume el cuidado de los menores, ya que	En cuanto al apoyo psicologico que es una medida de proteccion establecida en muchos casos que nos llegan	Desde luego que si incentivamos a que los padres se involucren con la crianza de sus hijos, pero no todos los	Si, una de las medidas es el acceso a la educacion, tratamos en lo posible de conversar con los padres y

no podemos visitarlos en sus hogares	aquí a demuna, estas charlas muy pocas veces se da, por que le falta capacitacion al psicologo en este tema al momento de aplicarlo	padres acuden cuando los citamos y al no tener vehiculo esto se dilata.	los profesores, seria lo ideal poder acercarnos a los centros educativos pero no contamos con esa ventaja ya que no tenemos vehiculo
--------------------------------------	---	---	--

Interpretación: Los entrevistados concuerdan que no tienen un vehiculo con el cual puedan realizar las diligencias a los centros medicos, a los centros escolares ya que teniendo en cuenta las medidas de proteccion establecidas según sea el caso, es de suma importancia hacer un permanente seguimiento, aunado a ello refieren que no cuentan con personal y los pocos que estan prestando labores en la demuna no todos estan capacitados en el tema de RDF lo que es perjudicial para los menores que acuden a esta defensoria

Fuente 12: Entrevista aplicada a abogados de la Demuna

Tabla 13.

Procedimientos por RDF en la Demuna

Pregunta 12: Según su experiencia ¿Se está cumpliendo los procedimientos que realiza la Demuna por riesgo de desprotección familiar en la proteccion de los derechos de niños y adolescentes? Explique.

Participantes: Abogados Demuna

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

En Demuna tratamos en lo posible de cumplir con los procedimientos que estan en el DL1297 pero presentamos algunas dificultades en cuanto a su realizacion ya que no contamos con presupuesto debido para poder aplicarlo	Los defensores de la demuna tenemos los conocimientos para poder aplicar los procedimientos pero realmente presentamos inconvenientes en cuanto a las diligencias que quisieramos realizar.	Nuestra Demuna no esta preparada para ejecutar todos los pasos de estos procedimientos, por ejemplo quisieramos realizar visitar a los menores en sus hogares y no contamos con vehiculo del cual podamos disponer.	Si tratamos de brindarles la mejor atencion pero contamos con deficiencias en cuanto a la comunicaci3n con la gestion del alcalde, ya que cuando solicitamos presupuesto para nuestra Demuna hacen caso omiso.
--	--	---	---

Entrevistado 5

Entrevistado 6

Entrevistado 7

Entrevistado 8

Claro que en terminos generales cumplimos con los procedimientos pero nos falta personal en el area de psicologia para realizar evaluaciones psicologicas de acorde al caso que se presente. (acciones de evaluacion)	Por supuesto, pero considero que no contamos con el personal para poder realizar talleres, ya que parte de una medida de proteccion realizamos talleres para fortalecer estos lazos entre padres e hijos.	Si pero deberia implementarse en nuestra demuna una area de atencion medica , en la cual se evalue el estado de salud de los menores que acudan a demuna, pero lamentable no contamos con este personal.	Si cumplimos con el procedimiento, pero en cuanto a la etapa de dar seguimiento a los casos de RDF no contamos con un vehiculo e ir a los domicilios de los menores
---	---	--	---

Participantes: Usuarios

Entrevistado 9	Entrevistado 10	Entrevistado 11
<p>Cuando fuimos a la demuna nos dijeron que era importante que mi hija pase por el medico pero pudimos observar que no tenian un medico, ya que mi hija debia pasar una revision medica que indico el abogado pero tuvimos que retirarnos sin dicha revision</p>	<p>Nos citaron un dia a una fecha para pasar por una charla junto con mi esposo y mi hijo, dejamos de ir al trabajo y en el caso de mi esposo salio mas temprano pero dicha charla no sucedió por que el psicologo no estaba disponible.</p>	<p>En mi caso acudí a Demuna porque la esposa de mi hijo que vive conmigo no alimenta bien al niño y lo tiene desaseado prácticamente parece un niño de la calle, yo fui a la Demuna a que vayan a verlo, pero no han ido hasta el momento, me agendan un día, pero no van y hoy he vuelto a venir para que vayan (vehículo)</p>

Interpretación: De los datos cualitativos obtenidos, se pudo evidenciar que el entrevistado 01 y 04 concordaron que para poder cumplir con los procedimientos en casos de RDF se necesita de un presupuesto tanto para infraestructura de un ambiente acogedor para entrevistar a los niños, como presupuesto para contratar mas personas y tener un vehículo; es así que los entrevistados 02, 03 y 08 enfatizaron en que no cuentan con un vehículo propio para hacer las visitas lo que denominan el seguimiento al plan de trabajo que consiste también en visitar al menor en su domicilio; asimismo los entrevistados 03, 06 y 07 indicaron que le falta personal médico, psicológico para poder evaluar medicamente como psicológicamente al menor y a su

familia. Por otro lado, los usuarios de la Demuna entre los cuales el entrevistado 09, 10 menciona que cuando acudió los defensores le indicaron que era de suma importancia que el niño pase examen medico el cual nunca se le practico por no contar con médicos a su disposición y el siguiente entrevistado no se le realizo la charla con el psicólogo; finalmente con el entrevistado 11 se puede corroborar que la Demuna no cuenta con un vehículo y por ende no realiza el seguimiento del caso.

Fuente 13: Entrevista aplicada a abogados y usuarios de la Demuna

Tabla 14.

Funciones de proteccion, prevención y difusión en la Demuna

Pregunta 13: Según su apreciación ¿Usted cree que la Demuna cumple con la función de proteccion, prevención, promoción, difusión y garantiza los derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta

Participantes: Abogados Demuna			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Si cumplimos con las funciones ya que protegemos al menor dictando las medidas de proteccion, de las cuales estaremos atentamente vigilando que se cumplan	Bueno, en cuanto a la promoción y difusión de los derechos, no contamos con la cantidad de personal que necesitamos, ya que en los ultimo años el distrito de nuevo Chimbote ha crecido a gran	Como defensores de la Demuna es nuestra responsabilidad proteger a todos los niños del distrito que presenten algún tipo de vulneración a sus derechos y que corroboremos que asi es	Si, pero como ya se menciono anteriormente tenemos algunas dificultades al ejecutar el plan de trabajo por no contar con todas las herramientas que nos brinda el gobierno local, porque solo

escala y no podemos llegar a todos los lugares

contamos con el apoyo del gobierno nacional

Entrevistado 5

Entrevistado 6

Entrevistado 7

Entrevistado 8

Necesitamos mejor **logística**, mayor **personal**, que el personal se **capacite** para que recién te pueda decir que si que se garantiza los derechos de los niños en todo el distrito, ya que se torna un poco difícil cuando no recibes apoyo de la gestión vigente y así ha sido todas las gestiones de los alcaldes que ingresan.

Lamentablemente en todas las funciones no te podría decir que las estamos realizando a un cien por ciento, ya que **no tenemos el personal** tanto **medico** como **psicólogos** capacitados en el tema, ya que la mayoría que se les asigne aquí vienen a cumplir un horario

Los que tenemos años ejerciendo de defensores de la Demuna le tenemos una dedicación a nuestros casos y a la promoción de los derechos, pero poco personal que ingresa solo es por algunos meses y quedamos sin personal que se dedique a actividades en beneficio de los niños.

Si, pero para ello debemos capacitarnos continuamente y no todo el personal de la Demuna participa de las capacitaciones, es una desventaja de la virtualidad, al contrario de aprovechar e intercambiar experiencias con otras demunas y absolver consultas

Participantes: Usuarios

Entrevistado 9

Entrevistado 10

Entrevistado 11

Cuando yo fui a la Demuna, me indicaron que iban a realizar varios procedimientos porque mi hija estaba en una situación que no pueden estar los niños, me llamaron para una conversación con el abogado, lo esperé todo el día porque estaba ocupado y perdí un día completo de trabajo, pero tuve que esperar por temor a que me quiten a mi hija

No creo que cumplan. En mi caso me llamaron para que vaya por segunda vez a la Demuna a dar una declaración al psicólogo porque la primera vez el psicólogo no estaba disponible, pero demoraron en atenderme y el psicólogo solo me hizo preguntas básicas de mi nombre, mi DNI, donde queda ubicada mi casa; pense en realidad que me iban a preguntar más cosas, sobre mis hijos o si trabajo, pero no; no conozco como son cuando pasan por el psicólogo porque es la primera vez pero pense que eran profesionales preparados que me preguntarían varias cosas además de las que me preguntaron.

No creo que cumpla. Yo veo en su local afiches pero esta es la tercera vez que vengo a Demuna para que vayan a ver la situación de mi nieto, como muchos políticos prometen pero no cumplen, ponen sus afiches pero cuando se les llama no se acercan a visitar

Interpretación: De los datos cualitativos obtenidos, se pudo evidenciar que los entrevistados 01 y 03 concordaron que si protegen a los niños y muestra de ello es dictar las medidas de protección en casos de RDF; es así que el entrevistado 02 enfatizó en que cumplen con la promoción y difusión de los derechos pese a que no tienen el personal idóneo para dicha labor; por ende el entrevistado 04 indicó que existen dificultades para poder cumplir con las funciones como lo es sobre el plan de trabajo ya que no tienen las herramientas adecuadas para ello. Por lo contrario los entrevistados 05, 06, 07, 08 indicaron que no cumplen con todas sus funciones debido a que no cuentan con personal para poder cubrir todas estas funciones, ya que es imprescindible contar con personal médico y psicológico para la atención de los niños además de ello el poco personal que tienen no se capacita, lo cual es una gran desventaja como demuna. Por otro lado, los usuarios de la Demuna entre los cuales el entrevistado 09 mencionó que esperó la atención del Defensor por temor a que le quiten a su menor hija pero el cual nunca llegó; asimismo el entrevistado 10 mencionó que si bien le llamaron para pasar una entrevista con el psicólogo solo le preguntaron sus datos personales pero no datos conductuales, es decir no hubo una evaluación exhaustiva por parte del psicólogo, finalmente el entrevistado 11, reitera que no le brindan su apoyo pese a que viene acudiendo reiterativamente.

Fuente 14: Entrevista aplicada a abogados y usuarios de la Demuna

Tabla 15.

La intervención del defensor de la Demuna

Pregunta 14: ¿ Considera adecuada la intervención del defensor de la Demuna? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
<p>Considero que deben de ser mas responsables cuando llaman para que vayan los padres, ya que perdi un dia de trabajo por esperar que me atiendan el abogado y en mi misma situacion estaban varios padres que los habian llamado tambien para que vayan</p>	<p>Definitivamente, es un trabajo que ellos como profesionales deben hacer pero con las conversaciones que hemos tenido mi esposo y yo, no son profesionales que se dediquen a su trabajo y esto es que trabajan con niños que deben de tener cuidado en ello.</p>	<p>Creo que no porque como le explique vengo continuamente, soy una persona mayor y no puedo estar viniendo siempre para que me atiendan y no lo hagan, solo con decirme que no tienen como ir a donde vivoy creen que me ayudaron</p>

Interpretación: Los entrevistados 01, 02, 03 concuerdan que en la demuna no les brindaron la atencion debida ni a los padres ni a sus menores hijos, asimismo hacen precision que no cuentan con un personal altamente calificado para tratar con casos delicados como son de los niños y sus cuidados, por lo tanto no pueden verificar como se presenta la situacion de cada menor en su hogar ya que no disponen de un vehiculo en el cual puedan movilizarse hasta el sector.

Fuente 15: Entrevista aplicada a usuarios de la Demuna

Tabla 16.

La labor de la Demuna para garantizar los derechos de los niños

Pregunta 15: ¿Cómo considera la labor que viene realizando la Demuna con el fin de garantizar la protección de los derechos de los niños y adolescentes en casos de RDF? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Considero que, si no atienden como deberían como pueden garantizar la protección de los niños, hay casos que podrían ser peores y aquí en Demuna solo vemos que los abogados, psicólogos están ocupados para atendernos	No la considero buena porque deben de realizar su trabajo como cualquier persona, pero lejos de ello solo nos hacen perder el tiempo y nosotros como comerciantes vivimos del día a día, la verdad no tienen una buena atención	Mala porque no se preocupan por los niños, ya que les digo que mi nieto está en una mala situación, sin embargo solo dicen que no pueden movilizarse para que puedan estar bajo sus cuidados de la demuna

Interpretación: Los entrevistados 01, 02 y 03 consideran que la labor que realiza la demuna no es de acuerdo para garantizarle la protección a los derechos de los niños, ya que el personal que trabaja en la demuna no les brindan una buena atención, siendo en tal sentido según a lo que se refieren que no cuentan con el personal indicado en la área, no cuentan con vehículo a su disposición para movilizarse

Fuente 16: Entrevista aplicada a usuarios de la Demuna

Tabla 17.

Dificultades del Usuario con la Demuna

Pregunta 16: ¿Podría indicarnos que problema tuvo con la Demuna cuando presento esta situación de riesgo de desprotección familiar? Explique.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
El problema fue la falta de atención pese a que me llamaron de la misma demuna en que me acerque un día dispuesto por ellos mismos.	Me citaron para que pase una charla con el psicologo y despues de dos fechas distintas recien logre pasar su entrevista, pero me preguntaron cosas irrelevantes en mi opinion,creo que les falta conocimiento a su psicologo	En reiteradas ocasiones me acerco a demuna para que visiten mi casa y vean a mi nieto en la situacion que esta, pero no van por que no tienen carro para poder ir porque vivo lejos

Interpretación: Los entrevistados 01, 02, 03 concuerdan en que presentan problemas con la demuna en sus diferentes situaciones, ya que a los entrevistados 01 y 02 ya se le inició el procedimiento de RDF pero al no realizarle el seguimiento debido al caso, la demuna no ejecuta las medidas de protección que mencionaba; asimismo se corrobora con el entrevistado 03, en cual solicita se le visite a su domicilio para que vean al menor pero demuna hace caso omiso justificándose en que no disponen de vehículo para trasladarse, siendo ello así no se garantiza los derechos de los menores.

Fuente 17: Entrevista aplicada a usuarios de la Demuna

DISCUSION

Para desarrollar la presente controversia se tuvo en cuenta los datos obtenidos producto de nuestra investigación cualitativa, donde desarrollamos fundamentos teóricos, resultados de entrevistas y guía de análisis documentarios para profundizar en la investigación y obtener una postura que corresponda en cuanto al objetivo general y objetivos específicos.

Siendo de tal manera en el **objetivo específico 1**, el cual está orientado a Identificar las medidas de protección en situaciones de riesgo por desprotección familiar que realiza la Demuna, en base a ello de las entrevistas realizadas a los defensores de la Demuna, se obtuvo como resultado (véase tabla 01) que logro revelar que las medidas de protección en situación de riesgo por desprotección familiar contempladas en el ordenamiento legal peruano que adopta la Demuna son las medidas de protección referente al acceso a la salud que tengan los niños, ya que se presentan casos en el que existe descuido por parte de los padres viéndose afectados los niños presentando desnutrición, baja de hemoglobina; asimismo también concordaron en que la medida de protección sobre el acceso a la educación es muy importante para garantizar el desempeño de los niños y que para ello coordinan con los colegios con el propósito de que empiecen o continúen sus clases de una manera normal y regular. Por otro lado, las medidas de protección que emplea también la Demuna son en cuanto a la educación, apoyo psicológico, atenciones especializadas e inclusión a programas sociales.

Este resultado obtenido guarda estrecha relación con lo manifestado por (Paredes, 2019) que al respecto refiere acerca de las medidas de protección que son las actuaciones que se realizan ante una situación de RDF para restaurar y garantizar lo DNA así como satisfacer sus necesidades más esenciales; estas se aplicarían cuando el menor no se encuentre completamente protegido, entre las cuales tenemos la medida de acceso de servicios de educación de la que según (Rodríguez, 2019) lo primordial es que el niño cuente con las condiciones que permitan ejercer su derecho a la

educación, para lo cual se debe verificar las asistencias regulares a la institución educativa en la que este matriculado el menor, así como promover que los padres realicen un seguimiento del rendimiento académico que tiene el menor en la escuela, para ello tendrán que participar de las actividades escolares que se desarrollen dentro de la institución educativa.

De esta manera concuerda (Sanchez, 2019) respecto a la medida de protección en salud, en la que manifiesta que el menor debe contar con una atención oportuna y con mayor énfasis si se identificara de alguna enfermedad que inmediatamente se brinde tratamiento médico, para lo cual se realiza gestiones en los cuales se permita el acceso a un seguro de salud y de esta manera brindarle un diagnóstico integral para su pronta mejoría; además de ello debe involucrar al responsable del menor cumpla con llevarlo a los controles médicos que serán de suma importancia para su recuperación; por ende IPRESS informara sobre el tratamiento que lleve el menor y la evolución de este de acuerdo al plan de trabajo que aplique la Demuna.

Ahora bien, en cuanto a la medida de protección psicológica (Duran, 2019) menciona que la ayuda que se le brinde al menor y a su familia es de suma importancia en su desarrollo integral, así como en los ámbitos emocionales y como el menor se relacione con la sociedad, por ende a través de la Demuna le brinda terapias en las que evalúan situaciones de estrés, ansiedad y sobre todo control de emociones. Por lo que coincidimos con lo manifestado por el autor ya que estas actividades que se ejecutan como una medida de protección psicológica se orienta tanto a los adolescentes como a los padres mediante consejos para superar sus problemas que tengan en su relación de padres a hijos, a través de esta ayuda psicológica se comprenderá los cambios biológicos, temperamentos, emociones y aspectos de la comunicación que se reforzara de acuerdo a las situaciones que presenten cada familia.

Lo antes mencionado tiene relación con la autora Santamaria (2019) en su tesis se refiere a la delimitación de la protección de niños ante una medida de protección por desprotección en la legislación española, la cual señala que se debe aplicar la medida que se demuestre de mejores alternativas puesto que es pertinente cubrir las necesidades infantiles bajo el sistema de protección que

poseen como estado, teniendo como conclusión evaluar las decisiones ejercidas por el estado o sus representantes.

Pese a ello, con otra postura discrepa (Caceres, 2020) la que refiere que las medidas de protección deben ser aplicadas por un juzgado de acuerdo a procesos judiciales, que son los más pertinentes al momento de optar por una decisión en la cual se tenga la responsabilidad de garantizar la protección a un menor y no por órganos que carezcan de mecanismos para su adecuada ejecución, lo que perjudicaría al niño

Ante ello como parte investigativa discrepamos con la autora antesmencionada, ya que las medidas de protección de la cual la Demuna es la encargada de aplicar, se opta por las que sean más adecuadas para el menor, ya que la decisión de aplicar tales medidas de basan de acuerdo al caso en particular, así como en los factores que se presentan y previas acciones de evaluación que se le practica al menor para obtener un diagnóstico de su situación real y actual. Empero si bien de acuerdo al DL 1297 en su artículo 32 se precisa cuáles son las medidas a emplear, de acuerdo a lo obtenido en la investigación (véase Tabla 03) las medidas más adoptadas ante casos de RDF son 3 siendo las de educación, salud y psicológicas las más empleadas, lo que al respecto se puede evidenciar la falta de medidas a emplear por parte de la Demuna del referido distrito, es así que teniendo una amplia normativa al respecto para resguardar y restaurar los derechos de los niños no se ve empleada.

Asimismo, para que se apliquen estas medidas de protección previamente existen procedimientos que están establecidas dentro del marco normativo peruano y las cuales les sirve como guía para que los defensores de la Demuna puedan aplicarlas cuando tomen de conocimiento de una situación de RDF, ya que para iniciar con este procedimiento se realiza una valoración con la tabla denominada tabla de valoración de riesgo que es un factor determinante para que según los indicadores que tiene puedan encuadrar la situación que presenta el niño. (véase tabla 02)

Lo mencionado guarda relación con lo manifestado por (Cantabria, 2019) que precisa que en el art 3 del DL 1297 se precisa las circunstancias en las cuales

se debe establecer el procedimiento por RDF, siendo las cuales deben presentar violencia física o también psicológica en donde esté afectándose al menor, pero que no constituya una situación que sea de gravedad, todo ello de acuerdo a la tabla de valoración de riesgos.

En razón al **objetivo específico 2** el cual alude a Describir el marco normativo la protección de los derechos de los niños y adolescentes. En base a ello se ha logrado obtener como resultado (véase tabla 05) la regulación jurídica acerca de DNA, partiendo por el análisis de la Declaración de Ginebra en la cual reconoce a las personas como los encargados de brindar a los niños las condiciones adecuadas para su desarrollo para lo cual debe contar con una buena alimentación, educación; para ello hace referencia a sus 5 artículos donde se garantiza la protección del niño ante cualquier situación. Seguidamente de las Declaraciones de los DNA siendo su principal finalidad que el estado luche por la protección y reconocimiento de medidas legislativas para que el niño tenga una infancia feliz, garantizado en los 10 principios fundamentales que es trascendental para el desarrollo psicológico, físico del menor. Por otro lado, se tiene la Convención de los DNA, la cual a través de los ya precisados artículos anteriormente garantiza que el estado preste asistencia a los padres e hijos y para ello cree instituciones donde brinden la protección a los niños referente a casos donde el menor presente descuidos, perjuicios físicos o mentales; para de esta manera garantizar el derecho a expresar la opinión del niño, prevalecer su derecho a la educación y una atención médica de calidad, valiéndose para ello el estado de medidas de protección con la finalidad que reduzca la vulneración a los derechos ya mencionados; lo cual concuerda con el CDNA el cual precisa en sus artículos que el órgano encargado de ello es la Demuna, la cual tiene como finalidad actuar en atención a los niños brindando programas de asistencia que atiendan a sus necesidades, así como promover la participación de la familia, respetando para ello su derecho a la educación, salud; lo que es validado por nuestra constitución política del Perú en la cual se refiere a toda la comunidad y al estado en desempeñar roles que brinden una atención especial a cada niño; asimismo en nuestro marco normativo se destaca la importancia del DL 1297 el cual refiere el actuar de la Demuna en casos de RDF partiendo desde su

acreditación correspondiente, así como de aplicar las medidas de protección más pertinentes para cada situación concreta que este atravesando el menor, con la finalidad primordial de restituir sus derechos.

El mencionado resultado guarda relación estrecha con lo indicado según (Bernui, 2020) el cual refiere que la situación de vulnerabilidad que atraviesan los niños requiere de apoyo tanto de la sociedad como del estado, remontándonos a nuestra constitución de 1981 en la cual en su artículo 4 precisa que los encargados de proteger al niño son la sociedad y el estado, todo ello en concordancia con el artículo 9 del título preliminar de los DNA, el cual por su parte refiere en que toda medida que concierne en cuanto al respeto de los derechos del menor se entiende como el carácter protector dado por el estado y la sociedad

En la misma línea de ideas lo mencionado guarda relación con lo manifestado por Ganoza (2019) indica que el menor comprende un gran margen de aplicación tal y como se menciona en el artículo 3 de la convención sobre los derechos del niño ya que se incluye a los organismos privados como públicos para tomar medidas que son concernientes a todos los niños para garantizar su bienestar, de igual forma a las autoridades administrativas, ya que el artículo antes mencionado ha desarrollado algunos alcances refiriéndose que el estado puede optar por medidas, actos, servicios en el que se encuentre involucrado un menor de edad; por ello el deber abarca a las instituciones públicas como privadas buscando el bienestar del menor y del cual las decisiones repercutan en la efectividad de estos derechos, siendo del interés también por parte de los padres en la búsqueda de garantizar los derechos a sus menores hijos. Con la idea antes señalada los investigadores coincidimos en que es de esta manera que la presente convención se refiere que se debe considerar los derechos de los menores como prioridad, por lo que cuando se presente el caso en que un órgano parte del estado tome medidas o decisiones pertinentes sobre un menor lo realice desde identificar primero sus derechos conforme a las circunstancias que lo rodean y luego resolver el caso.

Al respecto el autor Castello (2020) en su investigación acerca de los DNA, análisis de una mirada del derecho internacional desde su evolución y

aplicación, el cual evalúa su aplicación en la legislación Chilena, concluyo que en el derecho nacional del país de Chile es posible evidenciar la dificultad que se tiene una evolución normativa desde el año 1959 rigiéndose como un principio rector para determinar en base normativa de la protección de los derechos y aplicar nuevas legislaciones que garanticen los DNA.

Finalmente en cuanto al **objetivo específico 3** el cual se refiere acerca de evaluar el cumplimiento de las funciones realizadas por la Demuna que protegen al niño y al adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar, se obtuvo como resultado a través de la entrevista realizada a los defensores públicos que las funciones que realiza la Demuna son las de brindar charlas a la población, así como orientarlos ante cualquier situación legal, también brindan apoyo psicológico a los menores que lo requieran, realizan talleres que promuevan la participación de los padres en las actividades de sus hijos, siendo lo más resaltante ante situaciones de RDF el plan de trabajo que realizan como equipo, optar por aplicar medidas de protección que salvaguarde los derechos de los niños, a su vez coordinar con los programas en implementar las medidas de protección dispuestas, para realizar a posterior un seguimiento y corroborar que se estén cumpliendo las medidas que se adoptaron respecto a los casos (véase tabla 06).

Asimismo en lo que respecta al cumplimiento de las funciones anteriormente descritas, (véase tabla 07) los defensores de la Demuna refirieron que no se está cumpliendo en su totalidad por diversos motivos que van desde la falta de apoyo por parte de los gobiernos que ingresan en cada periodo, tal y como lo ejemplifican que si bien a través de la gestión del Dr. Valentin como alcalde de Nuevo Chimbote se logró la acreditación para que la Demuna logre atender casos de RDF, con las nuevas gestiones a posterior que ingresaron no continuaron con la misma eficacia en la gestión, además refieren que no cuentan con personal para lograr dar seguimiento a los casos debido al gran crecimiento en población con la que cuenta el distrito, ello aunado a la falta de comunicación con el gobierno local dificulta en poder cumplir con las funciones ya que no disponen de un vehículo propio para realizar las visitas a los domicilios de los niños, o trasladarlos a centros médicos para su evaluación y tratamiento de salud, así como trasladarse a los centros educativos para

tramitar su acceso y velar por su derecho a la educación; por otro lado no cuentan con la infraestructura debida ni con presupuesto para brindar una mejor atención a la población.

Dicha información es corroborada por (Carranza, 2019) el cual precisa que funciones de la Demuna se encuentra respaldada en la constitución política, CNA; la que se fundamenta en ser un servicio que brinda el estado totalmente gratuito para proteger, atender y vigilar el cumplimiento de los derechos de los menores; asimismo pueden funcionar en instituciones públicas, gobiernos locales; a su vez están conformados por profesionales de diversas disciplinas capacitados para desempeñar las funciones que se requieran de modo oportuno y personalizado; es de suma importancia que la Demuna cuente con un ambiente apropiado a fin de que las personas que acudan se sientan cómodos para exponer sus problemas.

Lo mencionado guarda relación con la investigación realizada (Villalobos, 2020) que tuvo como objetivo analizar las funciones que realiza la Demuna con el propósito de establecer lineamientos, la misma que concluyó que las funciones están establecidas en el CDNA siendo así una de las principales funciones la atención a la población saliendo a los distritos para promover los DNA

Por otra parte se ha evidenciado (véase tabla 12) los usuarios de la Demuna no están conformes con la atención brindada por diversos motivos entre los que destacan que los procedimientos abordados por dicha institución no son los de acuerdo a la situación que presentaron los menores, además no cuentan con un personal capacitado en el tema para brindarle protección a los niños; y el poco personal que tienen no están cumpliendo su horario de atención ya que cuando los usuarios se acercaron a ser atendidos estos no se encontraban, por consiguiente ello no permite la evaluación previa que debe realizarse de acuerdo al DL 1297 y así poder emitir una resolución que declara el riesgo provisional, ya que según lo manifestado por los usuarios no se estaría garantizando el debido procedimiento que debe realizar la Demuna ante una situación de RDF.

En base a ello (Alayo, 2019) concuerda en que los procedimientos que realice una entidad que esta encargada de velar por los DNA, debe ser previamente capacitada, debido a que la interacción con los niños debe ser de suma importancia, siendo esta una población vulnerable que requiere de cuidados y tratos de acorde a su edad; siendo de tal manera las capacitaciones para todo el personal de la entidad

Con relacion a ello como investigadores estamos de acuerdo con el autor que las funciones que realice la Demuna son de suma importancia para garantizar la proteccion de los derechos de los niños ya que de tal forma se estaría brindando un desarrollo integral adecuado para su niñez, pese a ello lo evidenciado en la investigacion deja entrever que la Demuna del referido distrito no cumple con las funciones dictadas por el ministerio de la mujer a lo que precisamente nos referimos en el DS 001-2018, el cual aborda 13 incisos fundamentalmente basados en las funciones que debería realizar la Demuna ante situaciones de RDF, lo que dista mucho de lo obtenido en los resultados, dado que solo hacen mención de 5 funciones

Siendo una de las funciones evaluar los factores de riesgo respecto a los resultados (vease tabla 09) se evidencia la falta de informacion acerca de la normativa en la que se precisa cuales son las funciones que corresponde realizar frente a situaciones de RDF, ya que no se obtuvo respuestas precisas, por lo que corrobora que desconocen la importancia de la Tabla de Valoracion de riesgos como herramienta para poder realizar la evaluación de los factores de riesgo

Lo mencionado guarda relacion con lo señalado por (Jimenez, 2019) en su investigacion que tuvo como objetivo determinar los factores que impliquen riesgos en casos de desprotección del niño por parte del núcleo familiar, dicha investigacion concluyo que los factores de riesgo influyen estrechamente en el surgimiento de una desprotección de la familia, ya que los padres presentan diversos estratos sociales, volviéndose en tipologías que no le permiten relacionarse de la manera mas adecuada con sus hijos, surgiendo de esta manera la desprotección.

Como investigadores estamos de acuerdo con el autor ya que la tabla de valoración de riesgos converge tipologías sobre la situación de los NNA para identificar aquellas características que afectan al menor y conlleva a su RDF

Entre otras funciones que debe realizar la demuna son las actuaciones preliminares para determinar si existen o no situaciones de RDF y para lo cual se recaba información socio familiar que pueda dilucidar en establecer si se inicia el procedimiento por RDF, lo cual se evidencia (véase tabla 13) la falta personal médico, psicológico para poder evaluar tanto medicamente como psicológicamente al menor y a su familia, lo que es corroborado con las respuestas de los usuarios que refieren que no fueron atendidos como corresponde, siendo los casos en que el niño necesitaba de una atención médica la cual no fue brindada por falta de un personal médico, pese a que los defensores indicaron que era de suma importancia que el niño pase examen médico el cual nunca se le practicó por no contar con médicos a su disposición, de igual forma son escasas las charlas brindadas por los psicólogos de la Demuna.

IV. CONCLUSIONES

Según la evaluación de la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la Demuna de Nuevo Chimbote, se concluye que la entidad regulada por el Estado protege a los menores del mencionado distrito en cuanto vela por sus derechos a la educación, salud mental y física, para ello se basan de herramientas y mecanismos regulados por el DL 1297 empezando por una valoración de tabla de riesgo en donde con los indicadores respectivos se evaluara si la situación en la que esta el menor se encuadrar dentro de una situación de RDF, empezando el procedimiento de RDF con una resolución y acompañado de medidas de protección que permitan garantizar la restitución de los derechos que fueron vulnerados del menor.

Se identificaron las medidas de protección en situaciones de riesgo por desprotección familiar que realiza la Demuna, las cuales son cuatro y abarcan desde acceso a la educación donde se le realiza un seguimiento del menor en su proceso de aprendizaje; acceso salud en donde se le incluye a los niños que aun no cuenten con un registro medico en la posta mas cercana; programas sociales que le ayudaran a la familia y al niño a contar con programas como vaso de leche lo cual ayudara a su alimentación; también en cuanto al programa de lucha contra la pobreza los cuales servirán para que los padres cumplan su rol parental y responsabilidad para con sus menores hijos; acceso a tratamientos psicológicos debido a la situación que atraviesan por RDF se les brinda el apoyo emocional en colaboración con sus padres participando de talleres que promueven la integración de ambos.

En cuanto al marco normativo acerca de la protección de los derechos de los niños y adolescentes, se pudo evidenciar que contamos con respaldo para el cumplimiento de las normas que protegen a los niños, encontramos desde el año 1924 con la declaración de ginebra

reconociendo los derechos a la educación, protección ante explotaciones; a los principios que se encuentran inmersos en las declaraciones de los derechos del niño y el adolescente de los cuales el estado es la principal autoridad para velar por DNA; así también a la convención de los derechos del niño, código de niños y adolescentes, los cuales reconocen y promueven la no vulneración de los DNA, así como la concientización de los padres para la crianza de sus hijos valiéndose de programas como los encontrados en el DL1297 ejecutado por medio de la Demuna.

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de las funciones realizadas por la Demuna que protegen al niño y al adolescente en situaciones de RDF, se concluye que la referida Demuna no cumple con las funciones que se enmarcan dentro del DS 001-2018, de ello se deja constancia en los resultados obtenidos en la investigación, en la que se precisó que de los 13 incisos que refiere la normativa, la Demuna del distrito de Nuevo Chimbote solo cumple con 4 funciones, siendo estas insuficientes para proteger los DNA, ya que no realiza el seguimiento de las medidas de protección por no contar con vehículos para sus traslados, además de no realizar las acciones preliminares que son necesarias para poder determinar la existencia de situaciones en las que el menor presente algún riesgo, siendo de tal manera que tampoco evalúan factores de riesgo de acuerdo a su situación socio familiar, lo cual fue corroborado por los usuarios encontrándose insatisfechos por la atención de la Demuna del referido distrito.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables a la protección de los DNA en situaciones de RDF empleando para ello mejores estrategias y sistemas de evaluación, así como monitoreo al personal de la Demuna para que se garanticen los DNA en el distrito de Nuevo Chimbote y a nivel nacional

Se recomienda al Municipio Distrital de Nuevo Chimbote brinde el respaldo y comunicación necesaria a la Demuna del referido distrito con la finalidad de que se lleven a cabo las medidas de protección en situaciones de RDF ya que sin su apoyo difícilmente podrán concretar las medidas que decidan emplear; así como contar con un personal capacitado para dar una mejor atención a la población.

Al Poder Legislativo establecer nuevos marcos normativos en busca de la protección de los niños y adolescentes siendo que estos sean más detallados, así como también actualizar el reglamento para situaciones de RDF debido a que hay muchos casos que no contempla dicha normativa.

A la Demuna de Nuevo Chimbote cumplir con sus funciones en situaciones de RDF que presenten los menores, ya que son los encargados de garantizar esta protección en primera línea, para ello deben de cumplir con las funciones que establece el DL 1297

REFERENCIAS

- Alayo, P.(2019). Comentarios de los procedimientos para la proteccion de niños. *Revista Peruana De Investigación E Innovación Educativa*.
- Aliaga, B. (2019). Derechos de niños y adolescentes perspectiva juridica. Lima: Gaceta Jurídica.
- Álvarez, J. (2019). La Convención sobre los Derechos del Niño opiniones criticas. Pontifica Universidad Catolica del Peru
- Apolline, A. (2020), Los Derechos de los Niños y Adolescentes desde la perspectiva de los derechos humanos. *Revista de ciencias juridicas*.
- Barrueta, C. (2019). Tipificacion de riesgos y causas de desamparo. Repositorio de la Universidad Nacional de Chile. Obtenido de Repositorio de la Universidad Nacional: <https://repositorio.ucl.cl/bitstream/handle/UNC/1390/DER-VID-N-2019.pdf?seque=1&isAllo>
- Bernui, P. (2020). Derechos de los Niños y Adolescentes. SciELO Analytics.
- Beloff, T. (2020) Cultura de los derechos de niños. <https://library.stanford.edu/research/stanford-digital-repository>
- Caceres, M. (2020). Comentarios a las medidas de proteccion dispuestas por el Decreto Legislativo 1297. *Revista tendencia y retos.2020*
- Carranza, A.(2019) Defensorias en la actualidad. *Revista Juridica UNMSM.Lima*
- Carrasco, S.(2019). La necesidad de la Familia para el menor. Pontifica Universidad Catolica del Peru, pág. 10
- Cantabria, D. (2019). Factores de Riesgo por Desproteccion Familiar. Lima: Universidad Peruana de las Americas
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *La situación de niños y niñas y adolescentes en la justicia. Republica Dominicana: OEA*.
- Castello, G (2020). *Repositorio de la Universidad Nacional de Chile*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Nacional: <https://repositorio.ucl.cl/bitstream/handle/UNP/1950/DER-VID-N-2020.pdf?seque=1&isAllowed=y>
- Castellanos, L. (2019). El analisis de contenido como metodo de investigacion. *Revista de Educacion, Universidda de Huelva*.
- Castillo, R.(2019). Origen de una Desproteccion Familiar. Trujillo: Universidad Antenor Orrego
- Castañeda, L.(2019). Marco Constitucional. Pontifica Universidad Catolica del Peru

- Creswell, F.(2019) *Diseño, Tipo, Nivel y Modalidad de Palella y Martins, Apuntes de Metodología de Investigación*. Obtenido de DISEÑO, TIPO, NIVEL Y MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN.: <https://www.docsity.com/es/disenio-tipo-nivel-y-modalidad-de-palella-y-martins/2733947/#:~:text=Dise%C3%B1o%20no%20experimental%3A%20es%20el,o%20no%2C%20para%20luego%20analizarlos>
- Cribillero, G.(2019). La importancia de la Declaracion Universal de los Derechos Humanos. *Revista Tendencia & Retos*, 123.
- Coria, M.(2020). Medidas de Proteccion de derechos de niños, niñas y adolescentes. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza Argentina. https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6139/tesis-fcpys-coria-quiroya-vicenciol.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, S. (09 de Marzo de 2018). *CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. ARGENTINA: <https://www.corteidh.or.ar/casos/articulos.pdf>
- Consultores, B. (03 de Enero de 2020). *CÓMO HACER LA CATEGORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN*. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>
- Clifton, J.,(2020). Derecho de Salud. Algunas implicaciones de zonas marginals Fathers. *Family Law*
- Chavez, C. R. (2019). LA CATEGORIZACIÓN UN ASPECTO CRUCIAL EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. *Cesmag*.
- Deza, R.(2019). Influencia de la Separacion conyugal y Desproteccion Familiar. Pacasmayo. Trujillo: Universidad Antenor Orrego
- Diesen, C.(2020). Abuso en los niños un derecho de justicia.Children medio. Estados Unidos. <https://bienestaryproteccioninfantil.es/child-abuse-and-adult-justice-texto-en-ingles/>
- Duran, F. (2019) Medida de proteccion psicologica moderna. Lima UNMSM.
- Duran, L. (2019) *Revista Digital de Investigacion en Docencia Universitaria*. Obtenido de Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162004592100008#:~:text=Por%20enfoco%20cualitativo%20se%20entiende,Mej%C3%ADa%2C%20como%20se%20cit%C3%
- Espinoza, J. (2019). Interpretación del Decreto Legislativo 1297. SciELO Analytics.

- Fernandez, P. (2020). *Criticas al Codigo de niños y adolescentes*. Lima: UNMSM.
- Ferrero, A. (2020) *Actuacion del estado*. Revista Tendencia & Retos, 123.
- Filome, A. (2017). *Los Nuevos Derechos que tiene el niño el animus cuidandi*. Universidad Nacional de Ecuador.
- Flores, G. (2019). *La proteccion de los derechos de los niños desde la perspectiva del marco jurídico Ecuatoriano*. Pontificia Universidad Catolica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22001/14358>
- Galeno, B.(2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Pachuca, Mexico: Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo.
- Ganoza, C.(2019). *Enfoque de la Convencion sobre los Derechos del Niño*. Piura: Universidad Nacional de Piura.
- Gobierno del Perú, E. P. (07 de Agosto de 2000). *Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337)*. Lima, Estado peruano, Perú.
- Gordon, A. (2020) *Los derechos de los niños universalmente*. <https://library.stanford.edu/research/stanford-digital-repository>
- Jiménez, L. (2019). *Diseño del Manual de Procedimientos para el Cumplimiento de la Proteccion en Situaciones de Riesgo*. Universidad Privada del Norte
- Lavado, G.(2019). *Desproteccion Familiar y Violencia Parental*. Revista Tendencia & Retos, 123.
- Linares, J. (2019). *Teoría fundamentada*. *Ujaen*, http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/teoria_fundamentada.html.
- Lopez, E.(2019) *Necesidades de los niños en etapa vulnerable*. Huancayo: Universidad Continental.
- MacLean, R. (2020). *La enseñanza de los derechos de los niños*. <https://openyls.law.yale.edu/handle/20.500.13051/43/recent-submissions?offset=60>
- Mansilla, M. (2019) *Efectividad en la proteccion de niñoa, niñas y adolescentes en el ambito institucional chileno*. Universidad Austral de Chile. <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2018/egm288e/doc/egm288e.pdf>

- Martinez, R. (2019) Repositorio de la Universidad de la Plata Argentina.
<https://repositorio.upl.arg.e/bitstream/handle/UDE/1732/PL-VID-N-2018.pdf?sequce=1&isAllowed=y>
- Marshall, J. (2022). La naturaleza Programatica de los derechos de niños y adolescentes. Cambridge Law Journal, 71
- Mendez, F. (2019) Actuacion Protectora del estado. Revista Vlex Nacional.
- Mendoza, G.(2019) Factores de riesgo que influyen en el abandono de los niños.Universidad Nacional de Trujillo
- Molas, A. (2021). Derechos de la infancia y politicas publicas. Universidad de la Republica de Uruguay.
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/4870/1/Molas.pdf>
- Mutane, D. (2019). *La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales*. Obtenido de Revista Ces de Psicología - Colombia, Medellin:
<https://www.redalyc.org/pdf/4235/423539419008.pdf>
- Onsihuay, A. (2020). *La falta de importancia de proteccion al menor de edad*. Universidad Continental Estados Unidos.
- Paredes, L.(2019). Medidas de Proteccion de Competencias Parentales
<https://www.lifeder.com/investigacion-basica/>
- Paredes, P. (2020). Paradigmas de la regulación de protección de los menores en la provincia de Chiclayo. Universidad Señor de Sipan.
- Pargendler, H. (2020) Los derechos de los niños en la actualidad.
<https://openyls.law.yale.edu/handle/20.500.13051/43>
- Paulino, R.(2019). Analisis del Pacto de San Jose. Piura: Universidad Nacional de Piura.
- Platt, E. (2020).Los derechos de los niños en america. Universidad de Princeton. <https://princeton.edu/undergraduate-student-blog>
- Ramos, S. (2019). Gestión Humana de Orientación Analítica: Un Camino Para la Responsabilización Del Menor De Edad. *Revista de Iurex*
- Rivera, A. A. (18 de Abril de 2021). *Repositorio de la Universidad de Lima*. Obtenido de Repositorio de la Universidad de Lima:
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/12724/10818/Nota%20Acad202%20%2818.04.2021%20->

%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&
i

- Rodriguez, S.(2019) Medidas de acceso en los servicios de educación.
<https://www.proquest.com/docview/25901471212/bookReader?accountid=83280>
- Santana, R. (2019) Repositorio de la Universidad Federal del Estado de Mexico.
<https://repositorio.ude.mx.e/bitstream/handle/UDE/1520/DER-VID-N-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Santamaria, M. (2019). La delimitación de la protección de los derechos de los niños ante una medida de protección por desprotección. Universidad de Granada España.
<https://www.ugr.es/~erivera/PaginaDerecho/Posgrado/Documentos/SantamariaManuel.pdf>
- Santamaria, P. (2020). INSTITUCIÓN JURÍDICA EN EL PERÚ. *Iure Juris*
- Sanches, A.(2019). Interpretacion al Código de Niños y Adolescentes. Vox Juris.USMP
- Sanchez, E.(2019). Las medidas de protección en salud. *Contenido esencial*, 27, 1-27. Lima, Perú: Revista de ciencias jurídicas.
- Sanchez, R. (2020). Comentarios al Procedimiento de riesgo por Desprotección Familia. *Lima 2020*. Lima: Universidad Peruana de las Americas.
- Sanchez, A. M. (2019). DISEÑO DE INVESTIGACIÓN. PRINCIPIOS TEÓRICOMETODOLÓGICOS Y PRÁCTICOS PARA SU CONCRECIÓN. *Universidad Nacional de Córdoba*.
- Siccha, E.(2019). Eficacia de la Demuna de Trujillo en la protección de los derechos de niños y adolescentes. Universidad Nacional de Trujillo. Repositorio de la Universidad Nacional de Trujillo:
http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5982/QuirozNarvaez_G%20-%20SicchaPerez_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Silesmaria, A. (2020). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa* . Lima: UNMSM.
- Sumac, A.(2019). Políticas de Protección y desempeño de las defensorías municipales del niño, niña y adolescente en Huamanga. *Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27054/lozano_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Sloan, B., (2019). Derechos de Niños y Adolescentes, perspectiva jurídica internacional. Revista Iurex. Estados Unidos
- Schuck, P.(2020). Los derechos de niños, comentarios en la actualidad. <https://openyls.law.yale.edu/handle/20.500.13051/43>
- Sokalich, (2019) Los Factores en el entorno socio familiar. Revista Socio Jurídica
- Torres, Y.(2019). Los derechos del niño y adolescente en el presente siglo XXI, problemática socio político y jurídico, como consecuencia de su violación. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1058/1/T026_43677686_T.pdf
- Torrez, L. (2020). El enfoque cualitativo de investigación. *Investigalia*.
- Valdiviezo, B.(2019). La importancia de la Declaración de Ginebra. Lima
- Veiga, M. (2019). Un estudio de caso acerca de la mirada de los actores sobre implementación de Políticas de niñez en el Municipio de la Plata. Universidad Pablo Olavide Sevilla. <https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/6913/veiga-maria-tesis-16-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Venancio, A. (2019) Los estudios contemporáneos de políticas públicas, Universidad de Los Andes, On-line. Artículo disponible en: <http://www.faces.ula.ve/~petrizzo/Pagina/articulo.doc.Formato> de archivo: Microsoft Word - Versión en HTML
- Villalobos, M.(2020). Rol de las Demunas, una inversión para la infancia. Universidad Señor de Sipan.
- Wallbank, J., (2019). Protección del niño y una responsabilidad parental y social. Child & Family Law Quarterly

ANEXO 01
TABLA DE CATEGORIZACIÓN

TITULO: Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022				
Problema De Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Sub Categorías
¿Como se viene dando la proteccion de los derechos del niño y adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA de Nuevo Chimbote 2022?	Evaluar la proteccion de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA de Nuevo Chimbote 2022	<p>OE.1. Identificar las medidas de proteccion en situaciones de riesgo por desprotección familiar que realiza la Demuna</p> <p>OE.2. Describir el marco normativo de la proteccion de los derechos de los niños y adolescentes</p> <p>OE.3. Evaluar el cumplimiento de las funciones realizadas por la Demuna que protegen al niño y al adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar</p>	Derechos de niños y adolescentes	Normativa de Procedimiento Derechos del niño y adolescentes Principio de Actuación Protectora en materia de niños y adolescentes
			Riesgo de Desprotección Familiar	Medidas de proteccion en salud Medidas de proteccion en educación Medidas de proteccion de apoyo psicológico
			Funciones de la Demuna	Promoción Vigilancia Defensa

ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

➤ Dirigida a personas que trabajan en la Defensoría Municipal del Niño dentro de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

Reciban un cordial saludo, somos: Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén, estudiantes del XII ciclo de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis siendo el Título de la Investigación: **Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022**

Sírvase a responder las preguntas formuladas, de acuerdo a sus conocimientos y opinión. Gracias por su colaboración.

Entrevistado:

Cargo:

Institución: Defensoría Municipal de Nuevo Chimbote

Fecha:

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

Objetivo General: Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA de Nuevo Chimbote 2022		
	Preguntas	Respuestas
01	Según su opinión ¿Qué entiende por protección de los derechos de los niños y adolescentes?	Abog. Demuna
02	Según su apreciación ¿Que entiende por riesgo de desprotección familiar?	Abog. Demuna
03	Según su conocimiento: ¿Sabe usted cuales son las funciones de la Demuna? Explique	Abog. Demuna
04	Según su opinión ¿Cómo se evalúa la protección de los derechos de niños y adolescentes en la Demuna?	Abog. Demuna
Objetivo específico 1: Identificar las medidas de protección en situaciones de riesgo por desprotección familiar que realiza la Demuna		
05	¿Sabe usted cuales son las medidas de protección en situación de riesgo por desprotección familiar contempladas en el ordenamiento legal peruano?	Abog. Demuna
06	Según su experiencia ¿Cuál es el procedimiento que sigue la Demuna para disponer las medidas de protección en situaciones de riesgo por desprotección?	Abog. Demuna
07	Según su experiencia ¿Cuáles son las medidas de protección que mas se requieren en casos de riesgos por desprotección familiar?	Abog. Demuna
08	Según su experiencia ¿Cuáles de las medidas de protección es la más eficaz para evitar la desprotección familiar?	Abog. Demuna
Objetivo específico 2: Describir el marco normativo la protección de los derechos de los niños y adolescentes		

Guía de Análisis Documental		
Objetivo específico 3: Evaluar el cumplimiento de las funciones realizadas por la Demuna que protegen al niño y al adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar		
09	¿Cuáles son las funciones que realiza la Demuna en la comunidad?	Abog. Demuna
10	¿Se cumplen las funciones anteriormente descritas, en la Demuna que usted pertenece?	Abog. Demuna
11	Según su opinión ¿Cree usted que las coordinaciones que realiza la Demuna con los programas sociales protegen al niño y adolescente en situaciones de desprotección familiar?	Abog. Demuna
12	¿Cree usted que la Demuna evalúa factores de riesgo para velar por la protección de niños y adolescentes en situaciones de riesgo, teniendo en cuenta su situación socio familiar?	Abog. Demuna
13	¿Sabe usted como son los procedimientos que realiza la Demuna por riesgo de desprotección familiar a fin de garantizar la protección de los derechos de los niños y adolescentes?	Abog. Demuna
14	¿Se está cumpliendo los procedimientos que realiza la Demuna por riesgo de desprotección familiar en la protección de los derechos de niños y adolescentes?	Abog. Demuna /Usuario
15	¿Según su opinión la Demuna garantiza los derechos consagrados en el art 5 del DL 1297?	Abog. Demuna
16	¿Usted cree que la Demuna cumple con la función de protección, prevención, promoción, difusión y garantiza los derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta	Abog. Demuna/ Usuario
17	¿Como calificaría usted la labor que viene realizando la Demuna en relacion a los riesgos de desprotección familiar en la protección de los derechos de niños y adolescentes?	Usuario
18	¿Podría indicarnos que problema tuvo con la Demuna cuando presento esta situación de riesgo de desprotección familiar?	Usuario

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA DEFENSORES DE LA DEMUNA

TÍTULO:

“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: Género:

Cargo:

Institución:

Entrevistador:

Fecha: Hora:

Lugar:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA de Nuevo Chimbote 2022

1. Según su opinión ¿Qué entiende por protección de los derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

2. Según su apreciación ¿Que entiende por riesgo de desprotección familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su conocimiento: ¿Sabe usted cuales son las funciones de la Demuna? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. Según su opinión ¿Cómo se evalúa la protección de los derechos de niños y adolescentes en la Demuna?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar las medidas de proteccion en situaciones de riesgo por desprotección familiar que realiza la Demuna

5. ¿Sabe usted cuales son las medidas de proteccion en situación de riesgo por desprotección familiar contempladas en el ordenamiento legal peruano?

.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿Cuál es el procedimiento que sigue la Demuna para disponer las medidas de protección en situaciones de riesgo por desprotección?

.....
.....
.....
.....
.....

7. Según su experiencia ¿Cuáles son las medidas de protección que más se requieren en casos de riesgos por desprotección familiar? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su experiencia ¿Cuáles de las medidas de protección es la más eficaz para evitar la desprotección familiar?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar el cumplimiento de las funciones realizadas por la Demuna que protegen al niño y al adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar

9. ¿Cuáles son las funciones que realiza la Demuna en la comunidad? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

10. Según su opinión ¿Se cumplen las funciones anteriormente descritas, en la Demuna que usted pertenece?

.....
.....
.....
.....
.....

11. Según su opinión ¿Cree usted que las coordinaciones que realiza la Demuna con los programas sociales protegen al niño y adolescente en situaciones de desprotección familiar?

.....
.....
.....
.....
.....

12. ¿Cree usted que la Demuna evalúa factores de riesgo para velar por la protección de niños y adolescentes en situaciones de riesgo, teniendo en cuenta su situación socio familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

13. ¿Sabe usted como son los procedimientos que realiza la Demuna por riesgo de desprotección familiar a fin de garantizar la protección de los derechos de los niños y adolescentes?

.....
.....
.....
.....

14. ¿Se está cumpliendo los procedimientos que realiza la Demuna por riesgo de desprotección familiar en la protección de los derechos de niños y adolescentes?

.....
.....
.....
.....

15. ¿Según su opinión la Demuna garantiza los derechos consagrados en el art 5 del DL 1297?

.....
.....
.....
.....

16. ¿Usted cree que la Demuna cumple con la función de protección, prevención, promoción, difusión y garantiza los derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....
.....

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA A LOS USUARIOS DE LA DEMUNA

TÍTULO:

“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”

III. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: Género:

Institución:

Entrevistador:

Fecha: Hora:

Lugar:

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Evaluar el cumplimiento de las funciones realizadas por la Demuna que protegen al niño y al adolescente en situaciones de riesgo por desprotección familiar

1. ¿Se está cumpliendo los procedimientos que realiza la Demuna por riesgo de desprotección familiar en la protección de los derechos de niños y adolescentes?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Usted cree que la Demuna cumple con la función de protección, prevención, promoción, difusión y garantiza los derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta

.....
.....

.....
.....

3. ¿Como calificaría usted la labor que viene realizando la Demuna en relacion a los riesgos de desprotección familiar en la proteccion de los derechos de niños y adolescentes?

.....
.....
.....

4. ¿Podría indicarnos que problema tuvo con la Demuna cuando presento esta situacion de riesgo de desprotección familiar?

.....
.....
.....
.....

ANEXO 4: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Título: “Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”

Autora: Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir el marco normativo la proteccion de los derechos de los niños y adolescentes

N°	Norma	Situación Jurídica	Artículos relevantes	Análisis de los Articulos
----	-------	--------------------	----------------------	---------------------------

Interpretación:

Fuente: *Elaboración propia de la Autora*

ANEXO 05

Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y
Apellidos.....

Fecha y hora
.....

Anexo: Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Margarita Ayapi Bazán
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho- Docente
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	Diversos trabajo(s) psicométricos realizados

2. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

Instrumento:	Entrevista.
Autores:	Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén
Procedencia:	Documento propio.
Administración:	Especialista en Derecho Familia.
Tiempo de aplicación:	40 minutos.
Ámbito de aplicación:	Abogados Derecho Familiar
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

Categorías	Subcategorías	Definición
Derechos del Niño y el Adolescente	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Procedimiento - Derechos del niño y adolescentes - Principio de Actuación Protectora en materia de niños y adolescentes 	En lo que respecta a nuestro país, para definir los derechos de los niños es necesario señalar el Código del Niño y del adolescente, ya que en el se basa la atención a la menor cautela que nazca, crezca y se desarrolle normalmente y que llegue a la mayoría de edad, en la plenitud de sus posibilidades físicas, mentales y espirituales. Regula su actividad moral y ética con su familia, la comunidad y el orden público
Riesgo de Desprotección Familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de proteccion en salud - Medidas de proteccion en educación - Medidas de 	Se presenta cuando el niño o adolescente carezca de los cuidados que deben de tener sus progenitores o los responsables de su crianza, de tal manera que el niño quede en una situacion que no es favorable para su desarrollo integral.

	proteccion de apoyo psicológico	
--	---------------------------------	--

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022**”, elaborado por Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén, en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar

importante, es decir debe ser incluido.		incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categoría del instrumento:

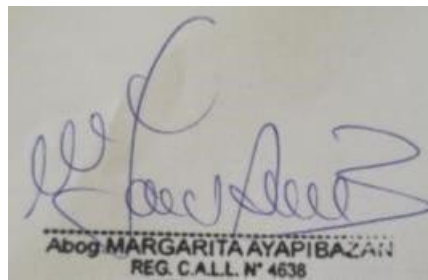
- Primera Categoría: Derechos de niños y adolescentes

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación/ Recomendación
Derecho de niños y adolescentes	1.	4	3	4	
	2.	4	4	4	
	3	4	4	3	
	4	4	3	4	
	5	4	4	4	
	6	4	4	4	
	7	3	4	4	
	8	3	4	4	
	9	4	4	4	

- Segunda Categoría: Riesgos de Desprotección Familiar.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación/ Recomendación
	1	3	4	4	
	2	3	4	4	

Riesgos de Desprotección Familiar	3	4	4	4	
	4	4	4	4	
	5	4	4	4	
	6	4	3	4	
	7	4	4	3	
	8	4	4	4	
	9	3	3	4	



Abog MARGARITA AYAPIBAZAN
REG. C.A.L.L. N° 4638

Dra. Ayapi Bazan Margarita
Dr. 40695777

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Llaja Cueva Irma Giovanny
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho- Docente
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	Diversos trabajo(s) psicométricos realizados

7. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala:

Instrumento:	Entrevista.
--------------	-------------

Autores:	Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén
Procedencia:	Documento propio.
Administración:	Especialista en Metodología y Derecho Registral.
Tiempo de aplicación:	60 minutos.
Ámbito de aplicación:	Abogados
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

9. Soporte teórico

Categorías	Subcategorías	Definición
Derechos del Niño y el Adolescente	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Procedimiento - Derechos del niño y adolescentes - Principio de Actuación Protectora en materia de niños y adolescentes 	En lo que respecta a nuestro país, para definir los derechos de los niños es necesario señalar el Código del Niño y del adolescente, ya que en el se basa la atención a la menor cautela que nazca, crezca y se desarrolle normalmente y que llegue a la mayoría de edad, en la plenitud de sus posibilidades físicas, mentales y espirituales. Regula su actividad moral y ética con su familia, la comunidad y el orden público
Riesgo de Desprotección Familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de proteccion en salud - Medidas de proteccion en educación - Medidas de proteccion de 	Se presenta cuando el niño o adolescente carezca de los cuidados que deben de tener sus progenitores o los responsables de su crianza, de tal manera que el niño quede en una situacion que no es favorable para su desarrollo integral.

	apoyo psicológico	
--	----------------------	--

10. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022**”, elaborado por Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén, en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.

decir debe ser incluido.	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categoría del instrumento:

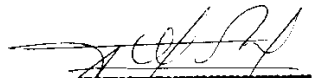
- Primera Categoría: Derechos de niños y adolescentes

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación/ Recomendación
Derecho de niños y adolescentes	1.	4	4	4	
	2.	4	4	4	
	3	3	4	3	
	4	4	3	4	
	5	4	4	3	
	6	4	4	4	
	7	4	3	4	
	8	4	4	4	
	9	4	4	4	

- Segunda Categoría: Riesgos de Desprotección Familiar.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación/ Recomendación
Riesgos de Desprotección Familiar	1	4	4	4	
	2	4	4	4	
	3	4	4	3	

	4	4	4	4	
	5	4	4	4	
	6	4	4	4	
	7	3	4	4	
	8	4	4	4	
	9	4	4	4	


Mtro. Irma Giovanny Liza Carr
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Aranzamendi García Yuri
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Litigante
Institución donde labora:	Estudio Jurídico
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	Diversos trabajo(s) de investigación

12. Propósito de la evaluación:

Esta evaluación tiene el propósito de poder obtener mayores alcances y aportes para la recopilación de datos para el tema de investigación, con el fin de validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala:

Instrumento:	Entrevista.
--------------	-------------

Autores:	Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén
Procedencia:	Documento propio.
Administración:	Especialista en Derecho de Familia.
Tiempo de aplicación:	55 minutos.
Ámbito de aplicación:	Abogados
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

14. Soporte teórico

Categorías	Subcategorías	Definición
Derechos del Niño y el Adolescente	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa de Procedimiento - Derechos del niño y adolescentes - Principio de Actuación Protectora en materia de niños y adolescentes 	En lo que respecta a nuestro país, para definir los derechos de los niños es necesario señalar el Código del Niño y del adolescente, ya que en el se basa la atención a la menor cautela que nazca, crezca y se desarrolle normalmente y que llegue a la mayoría de edad, en la plenitud de sus posibilidades físicas, mentales y espirituales. Regula su actividad moral y ética con su familia, la comunidad y el orden público
Riesgo de Desprotección Familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de proteccion en salud - Medidas de proteccion en educación - Medidas de proteccion de 	Se presenta cuando el niño o adolescente carezca de los cuidados que deben de tener sus progenitores o los responsables de su crianza, de tal manera que el niño quede en una situacion que no es favorable para su desarrollo integral.

	apoyo psicológico	
--	----------------------	--

15. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presentamos la entrevista “**Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022**”, elaborado por Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén, en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.

decir debe ser incluido.	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categoría del instrumento:

- Primera Categoría: Derechos de niños y adolescentes

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación/ Recomendación
Derecho de niños y adolescentes	1.	4	4	3	
	2.	4	4	4	
	3	4	4	3	
	4	4	3	4	
	5	3	4	4	
	6	4	4	4	
	7	4	4	4	
	8	4	4	3	
	9	4	4	4	

- Segunda Categoría: Riesgos de Desprotección Familiar.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación/ Recomendación
Riesgos de Desprotección Familiar	1	4	4	3	
	2	3	4	4	
	3	4	4	4	

	4	4	4	4	
	5	4	4	3	
	6	4	4	4	
	7	4	4	4	
	8	4	4	4	
	9	4	4	4	



Yuri Aranzamendi García
ABOGADO
C.A.A. 11235

Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Miguel Alberto Garcia Cordova.

Fecha y hora: 24/05/2023 – 2:00 p.m


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Miguel Alberto Garcia Cordova
Abog. Miguel A. Garcia Cordova
DEFENSOR - DEMUNA

Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

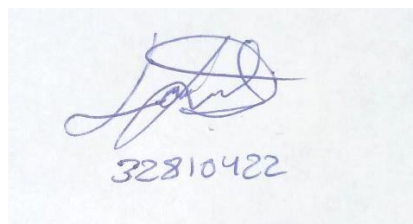
email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Laura Ostolaza Bermudes

Fecha y hora: 18/05/2023 – 2:00 p.m



Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Hector Fernandez Cordova

Fecha y hora: 18/05/2023 – 2:00 p.m



32765934

Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

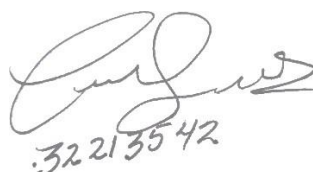
email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Claudia Suarez

Fecha y hora: 25/05/2023 – 12:00 p.m



.32213542

Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA** Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

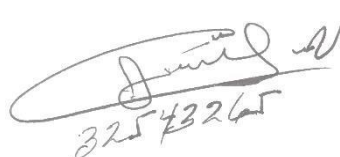
email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Jose Villegas

Fecha y hora: 25/05/2023 – 12:00 p.m



Handwritten signature and ID number: 32543265

Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

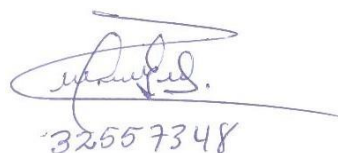
email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Katherine Zavaleta

Fecha y hora: 25/05/2023 – 12:00 p.m



Handwritten signature and ID number: 32557348

Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Ulises Mendoza

Fecha y hora: 25/05/2023 – 12:00 p.m

Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA** Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Ana Zapata

Fecha y hora: 25/05/2023 – 12:00 p.m



Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

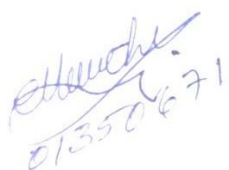
email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Maria Vilchez Romero

Fecha y hora: 18/05/2023 – 3:30 p.m



Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Margot Flores

Fecha y hora: 18/05/2023 – 3:30 p.m



32425346

Consentimiento Informado:

Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote – 2022”**

Investigador (a) (es):

- Joselyn Yesenia Ramirez Jaén

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**, cuyo objetivo es **Evaluar la protección de los derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por Desprotección Familiar en la DEMUNA**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Nv. Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El desarrollo de esta investigación se fundamenta en la situación de vulnerabilidad que se encuentran los niños, cifras que cada vez aumentan en nuestra jurisdicción, percibiéndose de esta manera una creciente cifra de casos por riesgos de desprotección familiar, del cual el órgano encargado por velar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es la Defensoría Municipal del niño (Demuna) quien debe intervenir de manera inmediata y eficiente, promoviendo la protección y defensa de los derechos de los niños.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

3. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Protección de los Derechos de niños y adolescentes en situaciones de riesgo por desprotección familiar en la DEMUNA, Nuevo Chimbote - 2022”**
4. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en las Instalaciones de la Defensoría Municipal del niño de Nuevo Chimbote. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

la Investigador (a) (es): **Joselyn Yesenia Maria Ramirez Jaén**

email: yeseniamirezjaen@gmail.com

Docente asesor: **Sánchez Falcón, Jonnathan Pedro**

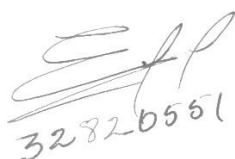
email: jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Esperanza Gonzales Huamanchumo

Fecha y hora: 25/05/2023 – 3:30 p.m



Handwritten signature and ID number: 32820551

ANEXO 06

AUTORIZACION DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO



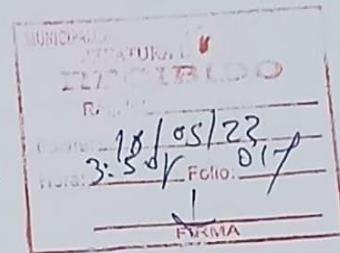
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Nuevo Chimbote, 18 de mayo de 2023

OFICIO N° 031-2023/EAD-UCV-CHIMBOTE

Señor(a) Dr.(a):

DR. AQUILA MORALES MARCHENA
JEFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE DEMUNA



Presente. -

ASUNTO: APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS

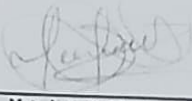
Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias al alumno de la Escuela Profesional de Derecho **RAMIREZ JAÉN JOSELYN YESENIA MARIA**, a fin de que puedan realizar la aplicación de su instrumento de recolección de datos.

Dado que, ello resulta de suma importancia en la investigación que realiza el alumno para su Tesis titulada: **“PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE RIESGO POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN LA DEMUNA, NUEVO CHIMBOTE - 2022”**

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,




Mgtr. Natividad Tratino Mendaza
Coordinador del Programa Académico de Derecho
Filial Chimbote

ANEXO 07
FOTOGRAFÍAS DE APLICACIÓN DE ENTREVISTA

